

EL TESORO DE BERZOCANA: LOS RASTROS DEL HALLAZGO¹

Alonso RODRÍGUEZ DÍAZ, David M. DUQUE ESPINO e Ignacio PAVÓN SOLDEVILA
Universidad de Extremadura

*En recuerdo de Fernando Serrano,
perseguidor de tesoros*

Resumen

El Tesoro de Berzocana, formado por dos torques de oro macizo y una pátera de bronce, apareció por casualidad en 1961. Las joyas se consideran ejemplos señeros de la orfebrería del Bronce Final en el área atlántica peninsular y la pátera de bronce, testimonio de contactos mediterráneos previos a la llegada de los fenicios. En este trabajo se aportan nuevas claves sobre la laberíntica historia de este descubrimiento y su gestión, incluidos los detalles sobre la venta en Navalmoral de la Mata de una tercera pieza de oro desaparecida y el viaje sin retorno del tesoro al Museo Arqueológico Nacional en 1964. Así mismo, se realiza una lectura crítica sobre el lugar y el contexto del hallazgo. Todo ello se fundamenta en la información recuperada en archivos diversos, testimonios orales y el trabajo de campo.

Palabras clave: Tesoro de Berzocana, orfebrería, Bronce Final, Extremadura, historiografía arqueológica.

Abstract

The Treasure of Berzocana, consisting of two torques of solid gold and bronze plate, appeared by chance in 1961. The jewels are considered noted examples of the Late Bronze goldsmith in the peninsular Atlantic area and the bronze plate, as testimony of Mediterranean contacts before the arrival of the Phoenicians. This paper provided new clues about the labyrinthine history of this discovery and its management, including details about the sale in Navalmoral de la Mata of a third piece of gold disappeared and the trip without return of treasure to the National Archaeological Museum in 1964. Likewise, a critical reading about the place and the context of the finding is made. All this is based on the information retrieved in various archives, oral testimonies and field work.

Keywords: Treasure of Berzocana, Goldsmith, Bronze Final, Extremadura, Archaeological historiography.

¹ Este trabajo se integra en el proyecto “Arqueología y recuperación de un paisaje minero: la explotación tartésica del estaño en San Cristóbal de Logrosán” (HAR2014-52922-P), Plan Estatal I+D+i Excelencia del MINECO (<www.logrotin.com>). Este mismo texto ha sido publicado en 2017 en el libro *Historia de Tesoros, Tesoros con Historia* por el Servicio de Publicaciones de la UEx, bajo la coordinación de A. Rodríguez Díaz, I. Pavón Soldevila y D. M. Duque Espino.

Desde su fortuito descubrimiento en 1961, el Tesoro de Berzocana no ha dejado de suscitar preguntas y respuestas sobre su significado, filiación cultural, tecnología y, sobre todo, su datación. Publicado por C. Callejo Serrano y A. Blanco Freijeiro (1960) apenas unos meses después de su aparición en una pedriza del paraje serrano de “El Terrero”, en la comarca de Las Villuercas (Cáceres), sus dos torques decoradas de oro macizo de 24 quilates y la pátera de bronce que al parecer las contuvo se consideraron, de inmediato, como un escondrijo de objetos propios de la “orfebrería lusitana” del Bronce Final-Hierro y del ámbito mediterráneo, en un contexto marcado por la proyección del comercio fenicio-tartésico hacia la Meseta y las cuencas metalíferas atlánticas entre los siglos VII-VI a.C. Un planteamiento asumido en líneas generales por J. M.^a Blázquez (1968: 105-106) y C. F. C. Hawkes (1971: 40), pero cuestionado por M. Almagro (1967 y 1969), que remontó la fecha del depósito al siglo VIII a.C. y subrayó su componente centroeuropeo, aunque sin dejar de reconocer los posibles vínculos chipriotas de la pátera y su relación con el comercio mediterráneo.

Como es bien sabido, la investigación posterior acabaría convirtiendo estas torques en prototipos de la denominada orfebrería “Sagrajas-Berzocana”, característica del Bronce Final en el área atlántica peninsular, y la pátera de bronce en un argumento destacado de la existencia de intercambios y contactos mediterráneos previos a la colonización fenicia, dentro de un flexible segmento temporal comprendido entre los siglos XII y IX a.C. (Almagro Gorbea, 1974, 1977: 18-35 y 1989; Ruiz-Gálvez Priego, 1984 y 1989: 52; Perea Caveda, 1991: 100 y 2005: fig. 2; Mederos Martín, 1996: 104-107; Torres Ortiz, 2002: 168, 229-232 y 2012: 456-457; Armada Pita *et al.*, 2008: 478-479; etc.). Desde el punto de vista técnico y funcional, se ha precisado que la pátera pudo ser un recipiente ritual para verter líquidos, elaborado con un bronce binario a la cera perdida, usando el torno para la obtención del modelo en cera (Armbruster, 2000: 77 y 2004: 60; Perea Caveda, 2006: 54; Armada Pita *et al.*, 2008: 479). Por su parte, las torques fueron fundidas en molde y retocadas mediante martillado, y sus decoraciones de entramados geométricos incisos denotan desigual profundidad y regularidad de trazo en cada una de las piezas (Perea Caveda, 1991: 100-101 y 1995: 72-73). Sus pesos, de 750 y 950 g, se han estimado equivalentes a 65 y 82 veces, respectivamente, del siclo minorasiático de 11,75 g; una antigua unidad de peso del Mediterráneo oriental que hacia 1200 a.C. fue utilizada en el norte de Siria, Chipre y el Mediterráneo central (Galán Domingo y Ruiz-Gálvez Priego, 1996: 153-156; Ruiz-Gálvez Priego, 2003 y 2013). En cuanto a su función, pese a mostrar señales de uso, se ha desestimado que fueran adornos de cuello, “pues aunque los diámetros podrían ajustarse al cuello de una mujer, la abertura de los extremos no lo permite” (Perea Caveda, 1991: 101). A pesar de ello, este tipo de torques se consideran a la vez elementos de prestigio social y de acumulación de riqueza y, desde hace algún tiempo, se vienen identificado con dotes femeninas y alianzas matrimoniales imbricadas en el tejido de relaciones y transacciones atlántico-mediterráneas que dinamizaron el Suroeste ibérico entre los siglos XI y X/IX a.C. (Ruiz-Gálvez Priego, 1992: 235-236 y 2014: 171).

Pero tal progresión en el estudio de las piezas de Berzocana contrasta con el limitado conocimiento que aún se tiene de las circunstancias que rodearon el hallazgo y su contexto arqueológico. En este sentido, podría decirse que, con el paso de los años, el sucinto relato del descubrimiento se ha asentado –como otros de naturaleza– en la historiografía como una suerte “historia oficial”, en la que la satisfacción por la recuperación de las piezas relegó a un segundo plano otros aspectos más confusos, como el de la desaparición de una tercera presea o el propio sitio del hallazgo. En síntesis, la crónica transmitida por Callejo y Blanco (1960: 250) sitúa la aparición del tesoro en el paraje de “El Terrero” y, más concretamente, en la finca “Los Machos”, propiedad de Urbano Montes Sánchez, ubicada a unos cuatro o cinco

kilómetros al norte de Berzocana². Entre los cantos de una de las pedrizas o “casqueras” que se desparraman por las laderas de las sierras coronadas por agrestes crestones cuarcíticos que dominan la zona, a finales de abril de 1961, el joven cabrero Domingo Sánchez Pulido vio emerger una vasija o cazoleta de metal renegrido que, una vez extraída totalmente, comprobó que contenía dos collares de oro. Todas las piezas fueron depositadas en el Juzgado de Navezuelas (localidad de donde eran vecinos el descubridor y propietario de la finca) y de allí recogidas y trasladadas al Museo Provincial de Cáceres el 18 de mayo por C. Callejo, delegado de Excavaciones. Sin embargo, según la misma narración de los hechos, con posterioridad a todo ello se conoció la noticia de la venta clandestina de una tercera joya a un platero de Navalmoral de la Mata, que la destruyó (Fig. 1).

Ante tales acontecimientos, Callejo y Blanco (1960: 250) asumieron la imposibilidad de “establecer con certeza las auténticas circunstancias del hallazgo”. Una expresión resignada que resultó aún más expresiva al valorar el contexto de las piezas: “El lugar del descubrimiento, por su topografía en pleno escarpe, no puede corresponder a ningún castro, ni necrópolis o sepultura particular. Es simplemente, un escondrijo que se buscó en sitio inasequible para disminuir las posibilidades de hallazgo casual. No podría emprenderse allí excavación alguna que no fuera para ampliar el escondrijo y esta operación ha sido hecha ya abundantemente por vecinos de los alrededores, en busca de buena fortuna”.

Con la perspectiva de los años transcurridos desde entonces, este reencuentro con el Tesoro de Berzocana propiciado por el proyecto HAR2014-52922-P sobre la minería protohistórica del estaño en Logrosán ha sido posible merced a la significativa documentación recopilada en diferentes archivos públicos y privados³, a la publicada en la prensa regional y nacional de la época⁴, a los testimonios de informadores directa o indirectamente relacionados con el asunto⁵ y, por último, al reconocimiento de la zona del hallazgo junto a Domingo Sánchez Pulido, descubridor oficial del tesoro, y Urbano Montes Ríos, nieto de Urbano Montes Sánchez y actual propietario de la finca “Los Machos”⁶. En su conjunto, dichas evidencias conforman los rastros documentales y arqueológicos de un tesoro, cuya enrevesada historia se desenvolvió en tres ámbitos principales: el local, representado en las pequeñas poblaciones de Berzocana y Navezuelas; el provincial, con diferentes escenarios en la capital cacereña, Navalmoral de la Mata y Logrosán; y el estatal, polarizado en Madrid, sede de los diferentes organismos

² Debe tratarse de un error, ya que el lugar señalado del hallazgo se localiza en realidad a unos 2,8 km en línea recta al sureste de Berzocana.

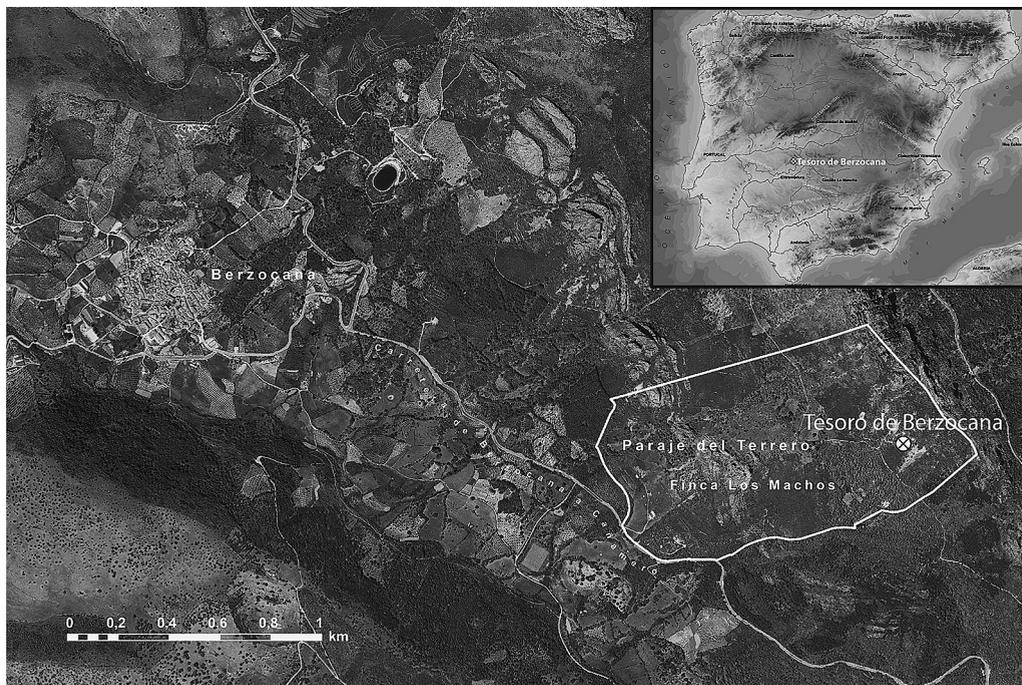
³ Archivo Histórico Provincial de Cáceres (A.H.P.C.C.), Archivo Judicial Territorial de Cáceres (A.J.T.C.C.), Archivo Municipal de Navalmoral de la Mata (A.MU.NVM.), Archivo Municipal y Juzgado de Paz de Navezuelas (A.MU.NVZ.), Museo Arqueológico Nacional (M.A.N.), Museo de Cáceres (M.C.C.), Registro de la Propiedad de Logrosán (R.P.LOG.) y Archivo Carlos Callejo Serrano (A.C.C.S.). Nuestra gratitud por las facilidades dadas para la localización y consulta de estos fondos a M.^a Esperanza Díaz (A.H.P.C.C.), M.^a Araceli González (Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata), Ana Belén Barroso (A.J.T.C.C.) y Fernando Muñoz (Real Audiencia Provincial de Cáceres), Jesús Alonso (A.MU.NVZ.), Aurora Ladero (M.A.N.), Juan Valadés (M.C.C.) y Alfonso Callejo (A.C.C.S.). Agradecemos también las colaboraciones de M.^a Paz Dorado por sus gestiones en Logrosán y las opiniones de Domingo Quijada y del secretario del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en nuestra visita a dicha localidad. Por último, reconocemos las aportaciones que sobre M. Roso de Luna nos hizo llegar Esteban Cortijo.

⁴ Hemerotecas de la Biblioteca Central de la UEx (Cáceres), de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País (Badajoz) y Biblioteca Virtual de Prensa Histórica.

⁵ Agradecemos la ayuda prestada a Julio García Vizcaíno, Juana Abril y José Manuel Molinero Barroso. Este último nos aportó tres vídeos con declaraciones del ya fallecido en 2013 Dimas Montes Porras (2007), sobrino de Urbano Montes Sánchez, y del propio Domingo Sánchez Pulido (2009).

⁶ Una primera visita tuvo lugar el 4 de febrero de 2016. Posteriormente, el 2 de marzo de 2016, recorrimos, acompañados por Urbano Montes Ríos y su mujer, el llamado “castro de El Terrero”. Por tercera vez reconocimos el “castro” el 27 de mayo de 2016.

FIGURA 1
A) LOCALIZACIÓN DEL LUGAR DEL HALLAZGO DEL TESORO DE BERZOCANA; B) VISTA PANORÁMICA DEL PARAJE DEL DESCUBRIMIENTO



A



B

nacionales que intervinieron en la gestión del hallazgo. Una historia, en suma, representativa del modo de hacer y gestionar la arqueología en provincias durante esta etapa del franquismo (Ortiz Romero, 2007: 59-62), pero que –como veremos de inmediato– prolongó en sus situaciones y protagonistas variopintos muchas de las acontecidas desde el siglo XIX en nuestro país y en la propia región extremeña⁷.

Diríase, para concluir, que el nuevo registro documental y los testimonios orales recuperados recientemente sobre el Tesoro de Berzocana nos ofrecen la posibilidad de sumergirnos –sin juicios ni prejuicios– en la intrahistoria de su hallazgo; es decir, en esa parte de la Historia que, como la concibió Unamuno, no trasciende y que por razones e intereses diversos mantiene ocultos o semiocultos, por debajo de la superficie de la realidad conocida, verdaderos personajes y espacios intrahistóricos (Escobar Borrego, 2003).

1. LOS RASTROS DOCUMENTALES: INTRAHISTORIA DEL HALLAZGO

El 5 de febrero de 1961, apenas unos meses antes del descubrimiento del tesoro, Urbano Montes Sánchez, de 57 años de edad y labrador de profesión, tomó posesión como concejal del Ayuntamiento de Navezuelas por “el tercio de representación sindical”, jurando “servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio; mantener en competencia y ajustar [la] conducta a la dignidad del cargo”⁸. Un cargo que, poco después, la propia corporación le permitiría compatibilizar con el de depositario municipal que venía ejerciendo anteriormente⁹. Entre sus propiedades se encontraba la finca de “Los Machos”, cuya titularidad compartía por mitad y proindiviso desde 1941 con su hermano, Víctor Montes Sánchez, y sus respectivas esposas –y también hermanas– Florentina y María Porrás Sánchez¹⁰. Pese al carácter compartido de la propiedad, la explotación de la finca se hacía de hecho de forma independiente mediante dos suertes prácticamente iguales separadas por una linde longitudinal en sentido NE-SO. Urbano Montes Sánchez tenía convenidos los beneficios de su parte, en régimen y proporción difusos¹¹, con su primo hermano Moisés Sánchez Pulido, cabrero de 53 años de edad y casado con Venerada Pulido Higuera; padres ambos del que a la postre sería el descubridor oficial del Tesoro de Berzocana, Domingo Sánchez Pulido, que por entonces tenía 14 años.

La fecha del hallazgo sigue siendo una incógnita, incluso para su hallador que lo sitúa de forma aproximada “hacia la primavera de 1961”¹². De modo también impreciso se fija a principios de mayo, finales o mediados de abril en algunos documentos que de inmediato comentaremos, si bien hay quienes sugieren –sin pruebas fehacientes– que el descubrimiento pudo haber ocurrido en marzo e incluso hasta un año antes. Sea como fuere, lo cierto es que

⁷ Sirvan como simples botones de muestra los casos de Guarrazar (1858) (Balmaseda Muncharaz, 2001), Aliseda (1920) (Rodríguez Díaz *et al.*, 2014), Carambolo (1958) (Carriazo Arroquia, 1973), Villena (1963) (Soler García, 1967), Sagrajas (1969) (Sanabria Marcos, 2012), Arrabalde (1980 y 1987) (Delibes de Castro *et al.*, 1996) o Valdeobispo (Enríquez Navascués, 1991), entre otros.

⁸ A.MU.NVZ., Acta de la sesión extraordinaria del día 5 de febrero de 1961. Para constitución del nuevo Ayuntamiento, *Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento de Navezuelas (1960-1965)*.

⁹ A.MU.NVZ., Acta de la sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 1961, *Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento de Navezuelas (1960-1965)*.

¹⁰ R.P.LOG., Finca n.º 1.375 “Dehesa Sierra”, 2.ª compra. La compraventa fue escriturada en Logrosán el 17 de diciembre de 1941 y registrada el 27 de marzo de 1942 (fol. 57v, tomo 330).

¹¹ Testimonio de Domingo Sánchez Pulido, 18 de marzo de 2016.

¹² Testimonio de Domingo Sánchez Pulido, 4 de febrero de 2016.

entre el confuso día del hallazgo y su entrega al juez de paz de Navezuelas se produjeron circunstancias y hechos que, aunque ocultados en un primer momento, la evolución de los acontecimientos permitiría conocer en gran parte meses después... si bien no llegaron a trascender.

1.1. LA SALIDA A LA LUZ DEL TESORO Y SU GESTIÓN INICIAL

Urbano Montes Sánchez y Venerada Pulido Higuera entregaron en el Juzgado de Paz de Navezuelas las dos torques de oro y la pátera de bronce que conforman el Tesoro de Berzocana el día 2 de mayo de 1961. Hecho este que desde el citado Juzgado de Paz se trasladaría justo dos días después al Ministerio de Educación Nacional¹³.

Sin embargo, la noticia de la existencia “de dos coronas o diademas”¹⁴ de oro en Navezuelas no llegaría hasta el 18 de mayo a Carlos Callejo Serrano, conservador del Museo Provincial de Cáceres y subdelegado provincial del Servicio Nacional de Excavaciones¹⁵ (Fig. 2, A). Aunque no hay constancia de ello, dicha notificación pudo llegar indistintamente a través del propio Ministerio o de la Guardia Civil (Almagro Basch, 1969: 275). Fuera de un modo u otro, Callejo “se puso al habla” de inmediato con el gobernador civil interino y presidente de la Diputación Provincial, Clemente Sánchez Torres, “con el fin de recabar medios y respaldo oficial para la incautación de los objetos y su traslado al Museo Arqueológico Provincial en cumplimiento de la orden del Ministerio de Educación Nacional de 14 de Julio de 1960”¹⁶ (Fig. 2, C). Así lo ordenaría y firmaría el gobernador civil al día siguiente¹⁷ para que, ese mismo viernes 19 de mayo de 1961, Callejo se personara en Navezuelas para hacerse cargo del tesoro. El viaje lo hizo en el jeep de la Diputación con G. Collado, según anotó en su agenda particular¹⁸. A las seis de la tarde, en la Casa Consistorial, en presencia de Domingo Pulido Sánchez, teniente de alcalde del municipio en sustitución del alcalde ausente, de Néstor Sánchez Cortijo, juez de paz, y de Francisco Álvarez Zuil, secretario habilitado en sustitución del titular, Carlos Callejo recibió los objetos arqueológicos “hallados el día dos del corriente en la finca Los Machos, propiedad del vecino de Navezuelas D. URBANO MONTES

¹³ A.MU.NVZ., Juzgado de Paz, “Enviando comunicación de objetos encontrados por D. Urbano Montes Sánchez y Venerada Pulido Sánchez (*sic*), entregados por los mismos en este Juzgado de Paz”, 4 de mayo de 1961, *Libro Registro de Salida*.

¹⁴ M.CC., Informe sobre hallazgo de dos torques célticos en el término de BERZOCANA, provincia de Cáceres, Expediente Torques de Berzocana.

¹⁵ Carlos Callejo Serrano y Miguel Muñoz de San Pedro, conde de Canilleros, como director, estuvieron al frente del Museo de Cáceres entre 1951 y 1970, tras la dilatada etapa de M. Ángel Ortí Belmonte (1921-1951) (Valadés Sierra, 2008 y 2011). La figura de Callejo Serrano, jefe de líneas de Telégrafos, está especialmente identificada con la Cueva de Maltravieso y se considera clave en la historia del Museo y de la propia arqueología cacereña (Callejo Carbajo, 2011) (Fig. 2, A y B).

¹⁶ M.CC., Informe sobre hallazgo de dos torques célticos en el término de BERZOCANA, provincia de Cáceres, Expediente Torques de Berzocana. La orden ministerial aludida era la resolución de la Dirección General de Bellas Artes, publicada en el B.O.E. n.º 185 de 3 de agosto de 1960, que recogía “unas normas reguladoras del destino que se debía dar para su custodia y conservación a cuantos hallazgos arqueológicos se produzcan, ya como resultado de cualquier clase de excavaciones oficiales o particulares o por pura casualidad”, acordadas por la Junta Consultiva del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas. La segunda de dichas normas contemplaba que “todos los hallazgos obtenidos como resultado en cualquier clase excavaciones futuras, en curso o por mera casualidad, se depositarán provisionalmente en el Museo Arqueológico más próximo del Estado o en el Museo Provincial, si lo hubiere...”.

¹⁷ M.CC., Autorización del gobernador civil interino a C. Callejo Serrano, Expediente Torques de Berzocana. El escrito lleva el número de registro 4181 de la Secretaría General del Gobierno Civil de la provincia de Cáceres. Sin embargo, ni este ni otros oficios de esta misma institución tienen correspondencia con los consignados con la misma numeración en el *Libro de Salidas* de 1961 conservado en el A.H.P.CC.

¹⁸ A.C.C.S., “Viaje a Navezuelas en Jeep Diputación con G. Collado. Recoger 2 torques de oro”.

FIGURA 2

A) CARLOS CALLEJO SERRANO; B) MIGUEL MUÑOZ DE SAN PEDRO, CONDE DE CANILLEROS; C) CLEMENTE SÁNCHEZ TORRES;
D) GRATINIANO NIETO GALLO; E) JOSÉ M.^a BLÁZQUEZ MARTÍNEZ;
F) JOSÉ RAMÓN HERRERO FONTANA



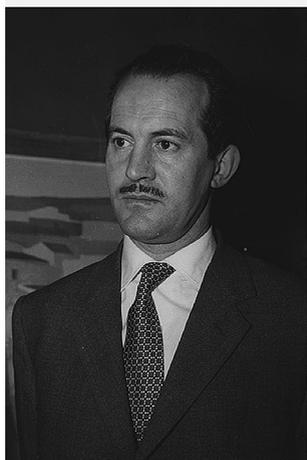
A



B



C



D



E



F

SANCHEZ: Dos torques o brazaletes al parecer de oro puro, con grabados incisos, de época prehistórica y con un peso de novecientos cincuenta gramos uno de ellos y de setecientos cincuenta gramos el otro, o sea, en total mil setecientos gramos; un estuche circular de bronce sin tapadera y en estado de fragmentación (*sic*)¹⁹ (Fig. 3). Suscribieron el acta todos los reunidos más dos testigos: uno de firma ilegible y un segundo de rúbrica vacilante pero clara, el concejal Urbano Montes.

¹⁹ M.CC., Acta de entrega de las piezas a Carlos Callejo Serrano, Expediente Torques de Berzocana.

FIGURA 3
TESORO DE BERZOCANA (FOTO: CARLOS CALLEJO SERRANO, I.P.C.E.)



C. Callejo, al parecer, volvió a Cáceres a la mañana siguiente, sin duda satisfecho por la recuperación del tesoro. Sin embargo, todo parece indicar que el conservador del Museo no llegó a tiempo para mostrar los objetos rescatados en Navezuelas al director general de Bellas Artes, Gratiniano Nieto, que esa misma mañana del sábado 20 de mayo realizaba una fugaz visita al barrio monumental de la capital cacereña en compañía de diversas autoridades civiles y eclesiásticas, regresando después del almuerzo, a media tarde, a Madrid²⁰ (Fig. 2, D). Pese a ello, es muy probable que el interino gobernador Sánchez Torres, le anticipara el asunto de Berzocana, del que en breve sería informado y sobre el que en no mucho tiempo tomaría decisiones trascendentales.

Pero antes de que eso ocurriera, el lunes 22 de mayo, la prensa cacereña publicaba una escueta pero expresiva nota titulada (de forma errónea) “Hallazgo de dos torques célticos de oro, en Navezuela (*sic*)”²¹. Tras describir y resaltar brevemente el interés arqueológico de las piezas, la noticia destacaba que “...el descubrimiento lo realizó un cabrero en finca propiedad de don Urbano Montes, en la pedrera de un cerro de la misma. El señor Montes, con gran espíritu cívico comunicó en seguida el hallazgo a la autoridad competente quedando depositado el artístico tesoro en aquella localidad hasta el sábado en que fue trasladado a Cáceres, por orden del gobernador civil interino, señor Sánchez Torres, por el delegado provincial de Excavaciones y conservador del Museo, quedando depositados [los] citados

²⁰ “El ilustrísimo Sr. Director general de Bellas Artes, en Cáceres. El Sr. Nieto visitó el Barrio Monumental”, *Extremadura*, 20 de mayo de 1961, p. 10.

²¹ “Hallazgo de dos torques célticos de oro, en Navezuela”, *Extremadura*, 22 de mayo de 1961, p. 12. Días después, el periódico publicaría una rectificación titulada “El descubrimiento de los torques de oro. Fueron hallados en el término municipal de Berzocana”, *Extremadura*, 29 de mayo de 1961, p. 10. Por su parte, los ecos del descubrimiento en la prensa nacional fueron también discretos: Gutiérrez Macías, V.: “ABC en Cáceres: Descubrimiento de dos torques célticos”, *ABC*, 27 de mayo de 1961, p. 54.

collares en dicho Museo. Se elogia las facilidades dadas por el señor Montes con motivo de tan interesante hallazgo”²².

Con idéntico reconocimiento del proceder de Urbano Montes Sánchez, C. Callejo recogió las circunstancias del descubrimiento en el informe que, con fecha 23 de mayo, giró al Gobierno Civil y a la Dirección General de Bellas Artes: “Interrogadas las personas relacionadas con el hallazgo, resulta de ello lo siguiente: El día 2 de Mayo del corriente año, un cabrero o zagal denominado DOMINGO SANCHEZ PULIDO, mientras pastoreaba un rebaño de cabras en el lugar llamado ‘Valle del terrero’, en la sierra de las Villuercas y dentro del término municipal de Berzocana (Cáceres), vió asomar por entre las piedras de una gravera en dicho sitio un objeto que puesto al descubierto resultó ser un recipiente aplanado de forma circular, de bronce, y muy deteriorado, que se rompió al cogerlo. Dentro de él venían dos aros abiertos, al parecer de oro y de bastante tamaño y peso. El zagal se apresuró a comunicar el hallazgo a su patron, dueño de la finca ‘Los machos’ donde se dió el hallazgo y vecino del pueblo de Navezuelas, don URBANO MONTES SANCHEZ. Este último, labrador del campo, con ejemplar civismo y honradez, constándole el elevado valor de los objetos, los llevó seguidamente al pueblo, dejándolos depositados en el Juzgado de Paz, en cuyo sitio me fueron entregados. En el lugar donde han aparecido estas piezas, no existe ninguna huella de población ni de sepultura. Se trata de una ladera pendiente y cubierta de piedras radicadas allí geológicamente, por lo que lo más probable es que se trate de una ocultación practicada en época desconocida y que ahora se ha manifestado de un modo casual. Practicadas indagaciones sobre la posible existencia de más hallazgos, dieron resultado totalmente negativo, a pesar de lo cual dejé encargo al comandante del puesto de la Guardia Civil de Berzocana, de seguir haciendo gestiones por si alguna otra persona, buscando por el mismo sitio, hubiera encontrado más objetos”. Tras la descripción detallada de los objetos, Callejo cerró su informe señalando: “Las tres piezas se encuentran depositadas en el Museo Provincial de Bellas Artes”²³.

Casi al mismo tiempo que participaba del asunto a las instituciones competentes, Callejo comenzó a recabar la opinión profesional de algunos especialistas, con los cuales mantenía fluida correspondencia desde años atrás. El 26 de mayo remitió a Salamanca un escrito a J. M.^a Blázquez Martínez al que este respondió de inmediato: “He recibido su atenta carta del 26 de mayo con los datos de los torques aparecidos en esa provincia y el dibujo. Le agradezco muchísimo el envío de estos datos. Tendré sumo gusto en hacerle a Vd. una visita el próximo sábado. Los torques son de un valor extraordinario, como Vd. puede suponer dado el peso, y creo que deben ser de los mayores de España, exceptuado el de la colección Blanco Cicerón aparecido en Galicia hace un par de años. La ornamentación y la forma responde a un prototipo que está documentado en ejemplares de bronce dentro de la provincia de Salamanca; yo en particular conozco dos o tres fragmentos. Suyo afectísimo”²⁴ (Fig. 2, E).

Sin embargo, Blázquez no llegaría a viajar a Cáceres²⁵. No sabemos hasta qué punto tal circunstancia pudo contrariar a Callejo, pero sí debió de hacerlo –y mucho– la noticia recibida el viernes 2 de junio sobre la venta a un platero de Naval Moral de la Mata de un objeto de oro, de características similares a los aparecidos en Berzocana. La intrahistoria irrumpió por sorpresa y de forma anónima en la “historia oficial” que había comenzado a escribirse –y difundirse– apenas quince días antes.

²² “Hallazgo de dos torques célticos de oro, en Navezuela”, *Extremadura*, 22 de mayo de 1961, p. 12.

²³ M.C.C., Informe sobre hallazgo de dos torques célticos en el término de BERZOCANA, provincia de Cáceres, Expediente Torques de Berzocana.

²⁴ A.C.C.S., Carta de J. M.^a Blázquez Martínez a C. Callejo Serrano, 31 de mayo de 1961.

²⁵ Así nos lo confirmó en carta de 16 de febrero de 2016. Como es sabido, meses más tarde, C. Callejo publicaría con A. Blanco Freijeiro la primicia científica del hallazgo en *Zephyrus*.

1.2. LAS INDAGACIONES SOBRE LA VENTA DE UN OBJETO DE ORO EN NAVALMORAL DE LA MATA Y LA GESTIÓN ESTATAL DEL TESORO

Entre los meses de junio y octubre de 1961, tuvo lugar una intensa actividad tanto en la capital cacereña y diversas localidades de su provincia como en Madrid. Podría decirse que dichos meses fueron los más ajetreados de la historia de este hallazgo, si bien las actuaciones llevadas a cabo en Cáceres y Madrid generaron enrevesadas historias paralelas, cuyas puntuales coincidencias pusieron de relieve llamativos desajustes entre sí. Pese a la farragosa y redundante redacción de los documentos recopilados, su lectura atenta permite hilvanar una serie de hechos muy relevantes y hasta ahora desconocidos de la intrahistoria del tesoro.

1.2.1. *Las pesquisas de la Guardia Civil, junio de 1961*

Siguiendo el protocolo de la vez anterior, el director del Museo sería quien, en esta ocasión, comunicaría el mismo día 2 de junio la clandestina venta de Navalmoral al gobernador civil, José Ramón Herrero Fontana (Fig. 2, F), con evidente preocupación pero a la vez apuntando claras pistas a seguir: “Según información que llega a este Centro, en el pueblo de NAVALMORAL DE LA MATA, ha sido llevado a vender a un platero, un objeto de oro, que por sus características parece semejante a los que recientemente han sido hallados y recogidos en Navezuelas, de gran valor arqueológico. Ruego a V.E. se digne disponer, si lo estima procedente, lo necesario para la localización del citado objeto y si resultare tener carácter arqueológico, su intervención y traslado a este Museo, de acuerdo con la Orden de Educación Nacional de 14 de Julio de 1.960, que dispone que todo hallazgo arqueológico, sucedido como consecuencia de excavaciones o por mera casualidad, debe ser depositado en el Museo Arqueológico más próximo. La información recibida tiene carácter anónimo, pero esta Dirección estima debe ser atendida por coincidir la fecha de la venta con la aparición del tesoro antes citado y ser un vecino de Navezuelas el portador del objeto. Según la misma se intentó vender al objeto al relojero D. Honorio Gómez y ante la negativa de este fué vendido a otros industriales de la localidad”²⁶.

Tres días después, el lunes 5 de junio, el gobernador civil dio traslado de la denuncia del Museo a la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres, ordenando realizar las averiguaciones oportunas para el esclarecimiento de los hechos. Y apenas una semana más tarde, el 13 de junio, el teniente coronel primer jefe de la citada Comandancia comunicaba a la autoridad gubernativa los primeros resultados de las pesquisas: “Sobre mediados del mes de abril proximo pasado, se personó en la tienda de relojería propiedad de D. HONORIO GOMEZ de Navalmoral de la Mata, un matrimonio de Navezuelas, proponiéndole la venta de un trozo de oro en lingote, que no aceptó, por lo que dicho matrimonio se dirigió al domicilio de FRANCISCO SANTOS CARRILLO, de 53 años, de profesion artífice, natural de Zarza la Mayor y vecino de expresado Navalmoral, calle Joaquín Alcalde, número 24, quien le compro un trozo de oro de 18 quilates y 366 gramos de peso, que tenía la forma de asa o herradura, habiendo abonado por él la cantidad de 13.442 pesetas y al indagar su procedencia le manifestaron (*sic*) que lo tenían como herencia de sus antepasados, pero como careciese de dinero para hacer efectiva dicha operación, solicitó referida cantidad del tambien industrial de citada localidad D. ANTONIO MUÑOZ, quien abono el importe de la misma, llevándose el objeto de oro troceado en seis o siete piezas, dándole a la vez 915 pesetas, por considerar que las ganancias debian repartírselas entre ambos, ignorando el referido SANTOS

²⁶ A.J.T.C.C., Transcripción de la carta remitida por el director del Museo al gobernador civil, 2 de junio de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

CARRILLO, si el objeto comprado tenía algún valor arqueológico, artístico o histórico, por no ser entendido en ello, no estando matriculado como industrial de ningún orden y si el señor que se llevó el oro: DON ANTONIO MUÑOZ, procedió a laminar el oro en su taller para confeccionar anillos, los que se cree debe haber vendido casi en su totalidad, no habiéndose podido comprobar con exactitud estos extremos ni recuperar oro alguno, por hallarse ausente de la localidad, según manifestación hecha por un hermano suyo, a la que regresará probablemente dentro de unos diez o doce días. Me permito significar a V.E. que de esta circunstancia se dio cuenta directamente por el Comandante de Puesto de Navalmoral de la Mata a su Autoridad con escrito de fecha 11 de los corrientes”²⁷.

Todo parece indicar que el gobernador civil hizo partícipe a C. Callejo de estos primeros logros de las indagaciones de la Benemérita, según anotó telegráficamente en su cuaderno personal el 15 de junio: “Veo Gobernador”²⁸. No obstante, una notificación más clara y resolutive de los hechos llegaría días más tarde al Gobierno Civil, rubricada igualmente por el teniente coronel primer jefe de la Comandancia de Cáceres el 22 de junio: “...tengo el honor de participar a V.E. que por los vecinos de Navalmoral de la Mata, DON ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ y DON LAZARO LOPEZ RODRIGUEZ se ha depositado en el Ayuntamiento de expresada localidad 264,50 gramos de oro, lavantándose (*sic*) por el Sargento Comandante del Puesto establecido en aquella localidad, la correspondiente acta de depósito, y entregándose copias de las mismas a los interesados, quedando otra en poder de dicho Ayuntamiento”²⁹.

El acta en cuestión, extendida y firmada en Navalmoral de la Mata el 19 de junio de 1961 por el sargento Miguel Cabezas Corrales, el cabo primero Ricardo Miguélez Rozas, y los requeridos Antonio Muñoz Sánchez y Lázaro López Rodríguez, recogía con detalle la historia y el destino final de la joya vendida, matizando en buena medida la versión del hecho dada por el “artífice”³⁰ Francisco Santos Carrillo: “...fue requerido D. Antonio Muñoz Sanchez, de treinta y dos años de edad, casado, profesión industrial, natural de Cabezuela del Monte (Segovia) y vecino de esta localidad, con domicilio en la Calle del General Yagüe, número diez y ocho.– PREGUNTADO: Para que manifieste cantidad de oro que había comprado sobre mediados del pasado mes de Abril, [al] también vecino de esta localidad Francisco Santos Carrillo, dice: Que sobre la fecha antes indicada, se presentó en la tienda que regenta el Francisco Santos, diciéndole que si le interesaba la compra de un poco de oro, a lo cual él le manifestó que desde luego le interesaba, a cuyo fin salió con dicho individuo para el domicilio del mismo, donde después de ver un trocito de oro que citado individuo le mostró, se lo llevó a su taller con el propósito de analizarlo y ver si ciertamente era oro; que tras de convencerse de su autenticidad le comproó (*sic*) 25 gramos de dicho metal abonándole por el mismo la cantidad de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESETAS; que posteriormente supo que el tal Francisco Santos, tenía más oro, el cual había vendido al también vecino de esta localidad D. Lazaro Lopez Rodriguez, sin que sepa la cantidad que le vendió. Que de los veintiocho gramos que él había adquirido solamente pudo presentar y entregar un anillo o alianza, ya que el resto lo había consumido en composturas de otras piezas en su taller, y que es todo cuanto puede manifestar.

²⁷ A.J.T.C.C., Transcripción de la carta remitida por el teniente coronel primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres al gobernador civil, 13 de junio de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

²⁸ A.C.C.S.

²⁹ A.J.T.C.C., Transcripción de la carta remitida por el teniente coronel primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres al gobernador civil, 22 de junio de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

³⁰ Esta expresión debe de hacer referencia a “orífice”: artífice que trabaja en oro, según el *Diccionario de la R.A.E.*

Acto seguido fué requerido Don Lazaro Lopez Rodriguez, de 44 años de edad, casado, de profesión Medico Estomatologo, hijo de Zoilo y Petra, natural de San Juan de la Encinilla (Avila) y vecino de esta localidad, con domicilio en la Calle de José Antonio n.º treinta y dos.– PREGUNTADO: Para que manifieste cantidad de oro que habia comprado al tambien vecino de esta localidad Francisco Santos Carrillo y forma en que realizaron la operación, dice: Que sobre mediados del pasado mes de Abril se presentó en su domicilio el tal Francisco Santos, ofreciendole en venta un poco de oro, a lo que meanifestó (*sic*) tres veces en distintas ocasiones que no le interesaba y que al volver nuevamente dicho individuo con la misma oferta, decidió comprarselo quedándose con trescientos treinta y ocho gramos en varios trozos laminados, por los cuales abonó la cantidad de VEINTE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS, ya que efectuó la compra a razón de sesenta y una pesetas con cincuenta centimos el gramo. Que dicho individuo le manifestó al preguntarle por la procedencia del oro, que procedia de puentes y feligranas viejas que habia fundido en su casa; que dicha compra la habia efectuado de buena fé sin que pudiera sospechar que fuera el metal de mala o dudosa procedencia, y que si llevó a efecto la operación fué con el objeto de emplearlo en piezas dentales para sus clientes, que a él recurren con motivo de su profesión.– REQUERIDO el citado Don Lazaro Lopez Rodriguez para que presente el oro que tenga en su poder procedente de la compra hace entrega de doscientos diez gramos y medio en seis trozos laminados tal y como lo compró y un trozo de cincuenta y un gramo[s] y medio, el cual se encuentra fundido con aleación de cobre, dispuesto para emplearlo en piezas dentales, haciendo entre todos los trozos un peso de doscientos sesenta y dos gramos, manifestando que el resto que falta hasta los trescientos treinta y ocho, no podia hacer entrega de él toda vez que lo habia consumido como anteriormente se dice en piezas dentales.– REQUERIDO don Antonio Muñoz Sanchez para que haga entrega del oro que tenga en su poder procedente de la compra anteriormente aludida, entrega un anillo o alianza confeccionado con un peso de dos gramos y medio, manifestando que el resto que falta hasta los veintiocho gramos que compró no podía hacer entrega de ellos toda vez que los habia gastado en su taller en varias composturas.– Trasladata la fuerza actuante al Ayuntamiento de esta localidad, se hizo entrega al Sr. Alcalde del mismo de SEIS trozos de oro con un peso de DOSCIENTOS DIEZ gramos y Medio y otro trozo el cual se encuentra fundido con aleación de cobre, con un peso de CINCUENTA Y UN GRAMO Y MEDIO Y UN ANILLO o alianza confeccionado con un peso de DOS GRAMOS Y MEDIO, perteneciendo los trozos reseñados en primer lugar a Don LAZARO LOPEZ RODRIGUEZ y el anillo o alianza a DON ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ, haciendo un peso total entre todo el oro depositado de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO GRAMOS Y MEDIO y cuyo deposito se efectua en el Ayuntamiento de esta localidad en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.– Leida que fue la presente por todos los que en la misma figuran, la encuentran conforme en todas sus partes, firmandola a continuación en prueba de ello, haciendo entrega a los Señores Don Lazaro Rodriguez y Don Antonio Muñoz Sanchez de una copia actas instruidas³¹.

Evitando los pormenores sobre el despiece de la joya para composturas, anillos y piezas dentales, el 24 de junio, el gobernador Herrero Fontana comunicó formalmente a C. Callejo los resultados de las averiguaciones de la Guardia Civil en Navalmoral. Haciendo gala de su implicación en el asunto, le indicaba además que, dadas las diferencias de peso entre el oro vendido y el oro requisado, había decidido poner el asunto en manos del fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres: “En contestación a su comunicación del día 2 del mes actual, he de

³¹ A.J.T.CC., Transcripción del acta de depósito de oro en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, 19 de junio de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

participarle que en vista de su contenido se cursaron las ordenes oportunas a la fuerza de la Guardia Civil, para que procediera a practicar la oportuna información en comprobación de los hechos denunciados, dando por resultado que por el vecino del Municipio de NAVALMORAL DE LA MATA, DON ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ, se habia comprado en el mes de abril seis o siete trozos de 18 quilates y peso de 366 gramos a un matrimonio de NAVEZUELAS, por la cantidad de 13.442,00 pesetas, disponiendose en su vista que por dichas fuerzas se requiriera al citado señor Muñoz para que hiciera entrega, en calidad de deposito, de dicho oro en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, extendiéndose la correspondiente acta, habiéndose entregado por los vecinos de dicho Municipio de NAVALMORAL DE LA MATA, DON ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ y DON LAZARO LOPEZ RODRIGUEZ, 246'50 gramos de oro y por ser menor del que adquirieron se da cuenta de ello al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia por si los hechos pudiera[n] ser constitutivos de materia delictiva, procediera de conformidad con lo dispuesto en la Ley a tal efecto”³².

1.2.2. *El Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata, julio-octubre de 1961*

No se hizo esperar tampoco la respuesta del fiscal Emilio Rodríguez, quien el 29 de junio se dirigió al juez de instrucción de Navalmoral de la Mata, José M.^a Gómez-Pantoja y Gómez, instándole, a expensas de la denuncia gubernativa, a “instruir el correspondiente sumario, por revertir los hechos denunciados caracteres de un delito de desobediencia a la Autoridad; sin perjuicio de la competencia del Juzgado Especial de delitos”³³. Requerimiento al que el juez Gómez-Pantoja respondió el día primero de julio formalizando, por el procedimiento de urgencia, la apertura del sumario 64/1961 por el delito de “Desobediencia a la Autoridad”³⁴.

Las diligencias llevadas a cabo por el juez instructor en los primeros días julio de 1961 se limitaron a requerir copias autorizadas de la documentación existente sobre el asunto en el Gobierno Civil y el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a lo que dichas instituciones respondieron con prontitud³⁵. A partir de tales evidencias, el 20 de julio, el juez Gómez-Pantoja resolvió concluir y sobreseer el sumario a partir del siguiente resultando: “que por fuerzas de la Guardia Civil de esta villa cumpliendo ordenes del Excmo Sr Gobernador de la provincia fueron requeridos los vecinos de esta localidad don Lazaro Lopez Rodriguez y don Antonio Muñoz Sanchez, para que hicieran entrega de las cantidades de oro que habian adquirido, verificándolo ambos en la suma total que les quedaba de dos y medio gramos el segundo y doscientos cincuenta y dos el primero, manifestando no podian hacerlo de la totalidad por haberlo invertido en sus respectivos talleres. No aparece a traves de lo actuado que los hechos

³² M.CC., Comunicación del gobernador civil a C. Callejo Serrano, 24 de junio de 1961, Expediente Torques de Berzocana. La notificación al fiscal tiene la misma fecha y se conserva en el Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

³³ A.J.T.CC., Comunicación del fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres al juez instructor de Navalmoral de la Mata, 29 de junio de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

³⁴ A.J.T.CC., Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata. En el A.H.P.CC., se conserva el Rollo de Sala de dicho Sumario (RA-2101-5), así como el *Libro de Registro de Causas* (RA-LIBOL653 fol. 87v y 88).

³⁵ A.J.T.CC., Comunicación del gobernador civil interino al juez instructor remitiendo la transcripción de “los oficios del Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil”, 5 de julio de 1961; Comunicación del alcalde de Navalmoral de la Mata al juez instructor remitiendo la transcripción del acta de depósito del oro, 7 de julio de 1961; Comunicación del gobernador civil interino al juez instructor remitiendo la transcripción del “oficio del Sr. Director del Museo Provincial de esta Capital del día 2 de Junio”, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

sean constitutivos de delito de desobediencia, ya que los denunciados entregaron la totalidad del oro que poseían de lo adquirido, no verificándolo del resto por haberlo gastado”³⁶ (Fig. 4).

Sin embargo, el fiscal estimó incompleta la investigación sumarial y, al día siguiente 21 de julio, solicitó al juez instructor su “ampliación con las diligencias necesarias para esclarecer la procedencia originaria de las piezas de oro”³⁷. Así lo hizo de inmediato el juez Gómez-Pantoja, requiriendo tres días después al director del Museo de Cáceres la información que dispusiese sobre “la procedencia del objeto de oro que posteriormente fue vendido en esta localidad (...) con indicación de la persona que lo vendió y su vecindad”³⁸.

La contestación girada al Juzgado el 31 de julio por el conde de Canilleros, detrás de la cual no resulta difícil adivinar la mano de Callejo, fue clara pero medida en su intención: “En respuesta a su oficio de 24 de los corrientes, causa 64/961, tengo el honor de manifestar a V.S. que esta dirección ignora quien pudiera ser el vecino de Navezuelas que vendió en esa villa un collar rígido de oro. En cuanto a la forma de adquisición por el dicho vecino sin duda ha sido mediante hallazgo reciente en terreno de la Sierra de Berzocana, pues en la misma época aparecieron en tal sitio (cerca de Navezuelas) otros objetos arqueológicos que hoy obran en este Museo Provincial y que fueron entregados por don Urbano Montes Sanchez, vecino de Navezuelas”³⁹.

Las consecuencias de la respuesta del director del Museo de Cáceres fueron inmediatas por parte del juez instructor en funciones de Navalmoral, Gabriel del Río Sánchez, quien a mediados de agosto solicitó al Juzgado de Instrucción de Logrosán diligencias encaminadas a averiguar la identidad del vecino de Navezuelas que vendió en Navalmoral “piezas de oro al parecer procedentes de un collar rígido, y que encontró en terreno de la sierra de Berzocana, [y] acerca de la procedencia originaria de las mismas”⁴⁰. Requerimiento que tan solo dos días después, el juez de Logrosán, Celestino Prego García, trasladó a la Benemérita⁴¹.

A finales de agosto, el capitán de la Compañía de la Guardia Civil radicada en Logrosán remitía el resultado de las averiguaciones llevadas a cabo por el comandante de puesto de Berzocana, el cabo primero Pedro Vivas Ojeda, junto al atestado con las declaraciones tomadas en dicha localidad a Moisés Sánchez Montes, Venerada Pulido Higuera y Urbano Montes Sánchez⁴².

La síntesis de los hechos recogida en el escrito firmado por el capitán de la Guardia Civil señalaba que “en los últimos días de abril pasado, por el joven DOMINGO SANCHEZ PULIDO, de 14 años, natural de Navezuelas, fué hallada una caja redonda de metal y sin tapadera, partida en dos trozos, en el sitio conocido por ‘Valle del Terreno’, propiedad de su convecino URBANO MONTES SANCHEZ. La referida caja contenía tres piezas, que

³⁶ A.J.T.CC., Auto de sobreseimiento provisional, 20 de julio de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

³⁷ A.J.T.CC., Anotación manuscrita, 21 de julio de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

³⁸ A.J.T.CC., Comunicación del juez instructor al director del Museo Provincial de Bellas Artes, 24 de julio de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

³⁹ A.J.T.CC., Comunicación del director del Museo Provincial de Bellas Artes al juez instructor, 31 de julio de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

⁴⁰ A.J.T.CC., Comunicación del juez instructor en funciones al Juzgado de Instrucción de Logrosán, 16 de agosto de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

⁴¹ A.J.T.CC., Providencia del juez García Prego de Logrosán, 18 de agosto de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

⁴² A.J.T.CC., Escrito del capitán de la Guardia Civil de Logrosán, 28 de agosto de 1961; Atestado instruido por la venta de una Alhaja procedente de hallazgo, 23 y 24 de agosto de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

FIGURA 4

AUTO DE SOBRESSEIMIENTO PROVISIONAL, 20 DE JULIO DE 1961,
SUMARIO 64/1961 DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1 DE NAVALMORAL
DE LA MATA (A.J.T.CC.)

AUTO.—Navalmoral de la Mata, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

RESULTANDO: que por fuerzas de la Guardia Civil de esta villa—
cumpliendo órdenes del Excmo Sr Gobernador Civil de la pro-
vincia fueron requeridos los vecinos de esta localidad don
Lazaro Lopez Rodriguez y don Antonio Muñoz Sanchez, para
que hicieran entrega de las cantidades de oro que habían ad-
quirido, verificandolo ambos en la suma total que les queda-
ba de dos y medio gramos el segundo y doscientos cincuenta
y dos el primero, manifestando no podían hacerlo de la totali-
dad por haberlo invertido en sus respectivos talleres. No apa-
rece a través de lo actuado que los hechos sean constituti-
vos del delito de desobediencia, ya que los denunciados en-
tregaron la totalidad del oro que poseían de lo adquirido, no
verificandolo del resto por haberlo gastado.

CONSIDERANDO: Que por no estimarse necesaria la práctica de ninguna otra diligencia pa-
ra el mejor esclarecimiento de los hechos por los que se instruyó este sumario, procede
declararlo concluso de acuerdo con lo preceptuado en el art. 791 de la Ley de Enjui-
ciamiento Criminal.

CONSIDERANDO: Que no estando debidamente justificada la perpetración del delito que dió
lugar a la formación de la causa, procede decretar el sobreseimiento provisional de la
misma, de conformidad con el núm. 1.º del art. 641 de la referida Ley.

Se declara concluso el presente sumario.

Se sobresee provisionalmente esta causa, declarando de oficio las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, y remítase el sumario original
al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres a los fines del art. 792 de
la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Una vez firme esta resolución, remítase copia de
la misma a la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres; practíquense las oportunas
anotaciones y archívese.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Jose María Gomez Rantoja y Gomez
Juez de Instrucción de esta villa y su Partido, de que doy fe.

E/



resultaron desconocidas tanto al hallador como a los padres de este, llamado MOISES SANCHEZ MONTES y VENERADA PULIDO HIGUERA, como al dueño de la finca, por lo que el segundo y tercero aprovechando un viaje que hicieron al pueblo de El Gordo, al pasar por Navalморal de la Mata, entraron en una joyería y mostraron al dueño y dependiente una pieza, y al advertirles que era de oro le propusieron la venta, que tal industrial no aceptó; indicándoles que se dirigieran al Señor que más tarde adquirió en 13.500 pesetas. Esta pieza en forma de herradura pesó 300 gramos (...) Este matrimonio alegan que las causan de enagenarlo (*sic*) obedece a las muchas necesidades familiares de que son objeto, hecho que no agradó al Urbano Montes, disponiendo a su vez que las dos piezas restantes de 700 y 1.000 gramos, fueran entregados al Juzgado de Paz de Navezuelas, no aceptando dinero alguno producto de la venta realizada⁴³.

La declaración de Moisés Sánchez Montes y Venerada Pulido Higuera, padres de Domingo Sánchez Pulido, tuvo lugar la tarde del 23 de agosto. El primero, descrito como cabrero de 56 años de edad, casado, hijo de Tomás y de Agapita, natural y vecino de Navezuelas, con domicilio en calle General Mola n.º 4, manifestó: "...que el día dos de Mayo del año actual, por la tarde entregó en el pueblo de su naturaleza al Señor Juez de Paz, una caja conteniendo dos piezas de oro, que su hijo Domingo Sánchez Pulido se había encontrado en el Valle del Terreno (*sic*) del término municipal de Berzocana, en el pasado mes de Abril, que por no saber que era aquello y para asegurarse llevó otra pieza más pequeña al pueblo de Navalморal de la Mata, donde le digeron (*sic*) que era oro y que si lo quería vender, accediendo (*sic*) a ello, por lo que le entregaron TRECE MIL QUINIENTAS pesetas, y el peso del mismo sería de unos trescientos gramos, ignorando el domicilio del comprador ni el nombre del mismo, puesto que fuerón (*sic*) ellos los que se lo ofrecieron; ya que por ignorancia no sabían que tenían es entregarlo, pero que al saber que era cosa de valor y tener necesidades en su casa rogaron que se lo comprase por lo que fuese y el comprador de su propia voluntad les entregó la cantidad indicada. Siendo sabedor de todo ello el dueño de la finca donde fué hallado, llamado URBANO MONTES SANCHEZ, no teniendo nada más que decir en lo que se afirma".

No obstante, bajo su rúbrica, se añadió mediante diligencia ampliatoria firmada por Moisés Sánchez y Venerada Pulido, lo siguiente: "Que según el manifestante, al leerle la manifestación anterior en la que hace constar que desconoce el individuo a quien le vendió el oro, sabe que al llegar a Navalморal en el coche de Retamosa de Cabañas, y próximo a la parada de este en la que hay una Joyería en la que penetraron mostrando el referido oro al dueño y dependientes de la misma, quienes al examinarlo les hicieron saber la clase de metal de que se trataba, y al ofrecerselo en venta les contestaron que no podían aceptarlo, indicándoles se dirigieran al señor con el que posteriormente concertaron su venta cuyo nombre y demás detalle desconocen, así como calle. En cuanto a los señores de la Joyería desconocen igualmente como se llaman, más sus características personales y lugar donde se encuentra situado el establecimiento saben y aseguran, no teniendo nada mas que decir en lo que se afirma y ratifica (...). Esta manifestación fué dada por el matrimonio espontanea y voluntariamente sin que se haya empleado coacción ni fuerza de ni ninguna clase⁴⁴.

En términos similares, si bien con una coletilla final exculpatoria, se produjo al día siguiente, 24 de agosto, la declaración de Urbano Montes, identificado como labrador de 57 años de edad, casado, hijo de Dimas y María, natural y vecino de Navezuelas, con domicilio en la calle Prado n.º 17. Según el interpelado, "en los últimos días del mes de Abril

⁴³ A.J.T.C.C., Escrito del capitán de la Guardia Civil de Logrosán, 28 de agosto de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalморal de la Mata.

⁴⁴ A.J.T.C.C., Manifestación de Moisés Sánchez y Venerada Pulido, 23 de agosto de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalморal de la Mata.

(...) se presentó en su domicilio Benerada Pulido Higuera (*sic*), diciéndole que hiciese el favor de ir a su casa, para enseñarle una cosa que se había encontrado su hijo Domingo en Valle del Terreno (*sic*), enseñándole una caja redonda sin tapadera, de metal y partida en dos pedazos, conteniendo TRES piezas de metal, desconocido para ellos, y sin saber que hacer acordaron, llevarlo a algún sitio para analizarlo; aprovechando que al día siguiente tenían que ir la referida Benerada (*sic*) y su esposo, que la reconociese un Médico de el Gordo, y al paso por la Ciudad de Navalmoral podían presentarlo en alguna Joyería y decirles lo que era, para lo cual se llevaron la pieza más pequeña, y al regresar le dijeron que era oro, y que lo habían vendido en TRECE MIL QUINIENTAS pesetas, cosa que a este no agradó y dispuso que las otras dos y la caja de referencia se entregase en el Juzgado de Paz del pueblo de su naturaleza, como así lo efectuaron al día siguiente, tres de mayo de este año; no percibiendo dinero alguno del producto de su venta, así mismo ignora la Joyería o casa particular en que lo vendiesen, ni a la persona que lo adquirió⁴⁵.

A pesar de las contradicciones entre los declarantes al referirse a la fecha y a los protagonistas del depósito de las piezas en el Juzgado de Paz de Navezuelas o la misma ocultación de la venta del tercer torques el día de la entrega del tesoro a C. Callejo, el juez instructor resolvió de nuevo el sobreseimiento provisional de un sumario abierto –recuérdese– por “Desobediencia a la Autoridad”. Las indagaciones de la Guardia Civil y los testimonios de los principales implicados en el asunto (salvo el del joven Domingo Sánchez Pulido, siempre a cubierto por sus mayores) habían servido para confirmar la aparición de una tercera joya de 300-366 gramos de oro con forma de herradura⁴⁶, vendida a mediados de abril en casi 13.500 pesetas por Moisés Sánchez y Venerada Pulido a un orífice particular de Navalmoral de la Mata, con el consentimiento de Urbano Montes Sánchez. No obstante, este –como se ha comentado– pretendió esquivar su implicación en dicha venta clandestina manifestando que no recibió dinero de la misma y, así, concentrar la justificación de aquella en las necesidades familiares esgrimidas por Moisés Sánchez y Venerada Pulido y en la ignorancia de estos sobre el valor histórico del objeto y la obligación legal de entregarlo.

En la balanza del juez instructor de Navalmoral todo ello, junto a la irreversible pérdida de la pieza vendida, debió de pesar menos que la recuperación del resto del tesoro encontrado merced a la calculada entrega en el Juzgado de Paz de Navezuelas por el concejal Urbano Montes, si bien propiciada al parecer por un familiar cercano⁴⁷. Un gesto, por otra parte, ya

⁴⁵ A.J.T.CC., Manifestación de Urbano Montes Sánchez, 24 de agosto de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

⁴⁶ Estos datos permiten aproximarnos a las características y al peso de la tercera torques de Berzocana. El valor de 366 g nos resulta el más preciso ya que la información procede del primer comprador, Francisco Santos Carrillo. Dicho peso, en relación proporcional al de las dos torques conservadas, equivaldría en números redondos 31 veces el siclo minorasiático de 11,75 g (Galán Domingo y Ruiz-Gálvez Priego, 1996).

⁴⁷ Según testimonio de Urbano Montes Ríos, nieto de Urbano Montes Sánchez, recabado el 2 de marzo de 2016, la noticia del hallazgo y de la venta de una de las joyas debió de propagarse rápidamente entre los miembros de la familia de Urbano y Víctor Montes Sánchez, generándose incluso ciertas tensiones entre ambos hermanos y sus respectivas familias ante las expectativas económicas del descubrimiento. Sin embargo, el devenir de los acontecimientos sufriría un giro radical a raíz de la intervención en el asunto del guardia civil Ignacio Collado Collado, yerno de Urbano Montes Sánchez destinado en Madrid. Fue este quien, al parecer, alertó a su suegro de las consecuencias (penales y sociales) que podría acarrearle la venta clandestina del tesoro y marcó la ruta a seguir tras informarle sobre la legislación vigente, que incluía una recompensa al descubridor y al propietario del terreno. Todo ello se sustanciaría finalmente en la calculada entrega por parte de Urbano Montes Sánchez y Venerada Pulido Higuera de las dos torques de oro y la pátera de bronce en el Juzgado de Paz de Navezuelas el 2 de mayo de 1961. Dada su avanzada edad y delicado estado de salud, no hemos podido contactar con Ignacio Collado Collado que aún reside en Madrid con su esposa, Vicenta Montes Porras, segunda hija del matrimonio Urbano Montes Sánchez y Florentina Porras Sánchez. La mediación en el asunto del guardia civil Ignacio Collado también fue comentada

públicamente reconocido como de ejemplar civismo y honradez, acorde –dicho sea de paso– con el compromiso y juramento de su cargo. Argumentos, en suma, más favorables para la “historia oficial” que para la intrahistoria. De hecho, ya no hubo más diligencias judiciales que las pertinentes anotaciones en el sumario de cumplimiento y el “visto” de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Cáceres a principios de octubre. La notificación del secretario de aquella al juez instructor de Navalmoral de la Mata, acusando recibo el 9 de octubre de su oficio y testimonio del auto de sobreseimiento, cerró la causa 64/1961⁴⁸. Aunque no hay constancia de ello, es probable que una de las posibles consecuencias de tal veredicto fuese la devolución del oro depositado en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata a sus compradores. Y quién sabe si con él llegarían a fabricarse nuevas alianzas de compromiso o a dorarse pudientes sonrisas.

1.2.3. *La gestión del tesoro en Madrid, junio-septiembre de 1961*

Al tiempo que en Extremadura se realizaban las pesquisas sobre la torques finalmente fundida en Navalmoral, habían comenzado en Madrid las gestiones sobre el destino del tesoro aún depositado en el Museo de Cáceres. Envuelto en una redundante burocracia, el proceso se inició el día 5 de junio de 1961 con el traslado a la Inspección General de Museos por parte del director general de Bellas Artes del informe de Callejo a fin de que se procediera a la tasación de las piezas⁴⁹. Un par de semanas más tarde, el 21 de junio, Joaquín María de Navascués⁵⁰, a la sazón inspector general de Museos Arqueológicos y director del Museo Arqueológico Nacional (M.A.N.), despachaba a su vez el asunto con un diligente sobrescrito –dirigido a sí mismo– en el propio oficio del director general: “Que pase a informe previo del Museo Arqueológico Nacional” (Fig. 5, A).

La encomienda de la tasación recayó finalmente en el conservador Augusto Fernández de Avilés, quien guiado por el texto de Callejo remitió apenas unos días después al director del M.A.N. una sorprendente valoración de los objetos desglosada en tres puntos: “1.º) Que el valor artístico de ambas piezas es nulo, ya que la decoración consiste en vulgares motivos geométricos grabados, en bandas, en la varilla cilíndrica, solo rematada por una pequeña lenteja en uno de los ejemplares; 2.º) Que su interés arqueológico, como tipo, es algo más considerable precisamente por su propia simplicidad, sobre todo del sistema de cierre, hasta ahora inusitado en torques de oro hispanos. Si, como se dice en el informe arriba citado, las joyas son de oro, de 24 kilates con un peso total de 1.700 gm., cree el que suscribe que ambas piezas podrían, hoy, resultar valoradas en un total de 135.000 pts. y 3.º) Como ampliación de este informe, limitado a valoración según los términos de la orden arriba citada, me permito sugerir que en el referido importe debe entenderse incluido el recipiente con las joyas pues, por la descripción, parece pertenecer a época romana, pudiendo por tanto servir de testimonio de la época de ocultación del ‘tesoro’”⁵¹ (Fig. 5, B).

por Dimas Montes Porras, hijo de Víctor Montes Sánchez, en su testimonio de 2007 grabado en vídeo por José Manuel Molinero Barroso.

⁴⁸ A.J.T.CC., Notificación de la Secretaría de la Audiencia Territorial de Cáceres al juez instructor de Navalmoral, 9 de octubre de 1961, Sumario 64/1961 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata.

⁴⁹ M.A.N., Notificación del director general de Bellas Artes al inspector general de Museos Arqueológicos, 5 de junio de 1961, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 1.

⁵⁰ Joaquín María de Navascués y de Juan (1900-1975), fue nombrado en 1940 inspector general de Museos Arqueológicos y ocupó la Dirección del M.A.N. entre 1952 y 1966 (Díaz-Andreu García *et al.*, 2009: 481-482; <<http://www.man.es/man/museo/historia/personal/biografias/navascues.html>>).

⁵¹ M.A.N., Tasación de A. Fernández de Avilés al director del M.A.N., 27 de junio de 1961, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 2.

FIGURA 5

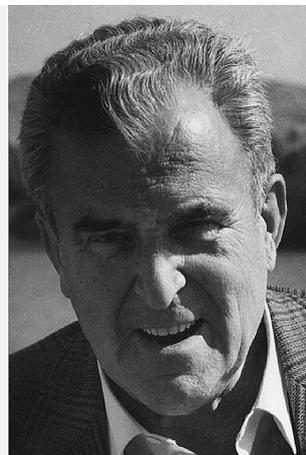
A) JOAQUÍN MARÍA DE NAVASCUÉS; B) AUGUSTO FERNANDEZ DE AVILÉS;
 C) ANTONIO BLANCO FREIJEIRO; D) MARTÍN ALMAGRO BASCH;
 E) LUIS VÁZQUEZ DE PARGA; F) JOSE ÁLVAREZ SÁENZ DE BURUAGA



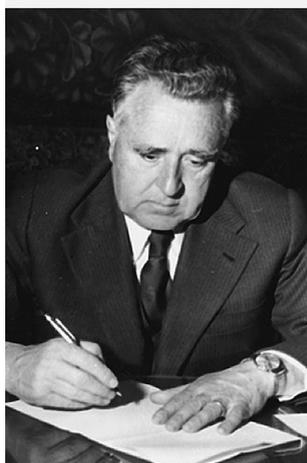
A



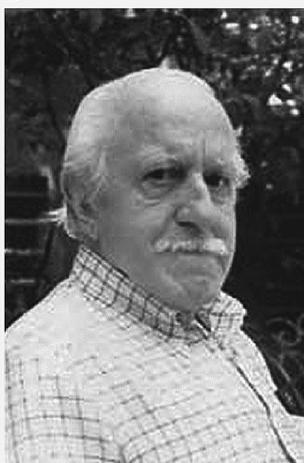
B



C



D



E



F

Con fecha 1 de julio, Joaquín María de Navascués en su rol del director M.A.N. anotaba al margen de dicho informe que se diera traslado a la Inspección General de Museos Arqueológicos que –como hemos dicho– él mismo dirigía. El rígido conducto reglamentario tan propio de la época culminaría el 5 de julio con la remisión del Navascués inspector general de Museos Arqueológicos al director general de Bellas Artes de la tasación de Fernández de Avilés⁵². Más no se podía haber escrito, reescrito y anotado en tan poco tiempo sobre el asunto.

⁵² M.A.N., Traslado de la tasación del inspector general de Museos Arqueológicos al director general de Bellas Artes, 5 de julio de 1961, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 4.

Y, sin embargo, hubo más, porque el mismo día 27 de junio en que Fernández de Avilés rubricaba su singular valoración del hallazgo advertía al director del M.A.N. que “según noticias particulares, adquiridas después de la comunicación oficial del Delegado de Excavaciones, en Navalморal de la Mata se ofrecía entonces en venta, por 13.000 pts., otro torques del mismo lote y características análogas, al parecer, aunque es de suponer que de menor peso que aquéllos”⁵³. En esta ocasión, quizá con un afán de agilizar la gestión, el Navascués director del M.A.N. optó por no remitir la noticia a su *alter ego* inspector general de Museos Arqueológicos, elevándola directamente al director general de Bellas Artes el 6 de julio⁵⁴. Encomiable intención, pero muy retrasada respecto al ritmo de los acontecimientos en Cáceres, donde el asunto estaba ya en manos del juez instructor de Navalморal de la Mata.

Pero cuando todo parecía encarrilado, el 12 de julio el tema volvía sobre sus pasos con un rectificado de Fernández de Avilés a su primera valoración del tesoro, a la vista de unas imágenes de las piezas. Una enmienda, no obstante, parcial por cuanto aun reconociendo el carácter extraordinario del hallazgo mantenía por omisión la tasación inicial del conjunto: “En relación con el informe que, sobre valoración de los dos torques de oro de Berzocana, tuve el honor de cumplimentar con fecha 27 del pasado junio, debo comunicar a V.I. que últimamente he podido examinar unas fotografías de dichas piezas que solo conocía por la descripción escrita del Sr. Delegado de Excavaciones de Cáceres. Por ello, y a la vista de los nuevos elementos de juicio, me creo en el deber de ampliar y rectificar en parte aquel informe, como sigue: 1.º) Se trata de dos ejemplares extraordinarios, el mayor sobre todo; desde luego como tipo, según ya expresé, ya que solo se conoce como análogo el ejemplar, perdido, de Sierra de la Estrella (Portugal), prismático y sin decorar. Pero son además importantes por su decoración, idéntica a la del ejemplar de Evora y otros. O sea que el ‘nulo valor artístico de mi informe’, debe rectificarse. 2.º) Su conservación es excepcionalmente buena, sin el menor arañazo o deterioro. 3.º) El recipiente que les contenía en el momento del hallazgo no es de época romana como por la descripción parecía poder entenderse, sino mucho más antiguo, de hacia la baja Edad del Bronce. En resumen tratándose de piezas de un interés científico muy superior al que en un principio supuse, considero prudente hacer estas observaciones para su debido conocimiento”⁵⁵.

Un nuevo carrusel de reenvíos al inspector general de Museos Arqueológicos y de este al director general de Bellas Artes se sucedería en los días siguientes⁵⁶. Aunque la situación se recomponía en cuanto al reconocimiento del significado histórico-artístico del tesoro, los desajustes con lo que por esas mismas fechas acontecía en Cáceres alcanzaron una expresión clamorosa el 29 de agosto de 1961. Con el sumario 64/1961 prácticamente cerrado y enfilado hacia su sobreseimiento, el director general de Bellas Artes se dirigía al gobernador civil de Cáceres en estos términos: “Ruego a V.E. se digne dar las órdenes oportunas a fin de que se practiquen las indagaciones pertinentes en averiguación del paradero de un torques de oro, al parecer de características análogas y pertenecientes al mismo lote de los encontrados en

⁵³ M.A.N., Notificación de A. Fernández de Avilés al director del M.A.N. sobre la venta de una pieza en Navalморal, 27 junio de 1961, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 3.

⁵⁴ M.A.N., Traslado del director del M.A.N. al director general de Bellas Artes de la noticia sobre la venta de una pieza de Navalморal, 6 de julio de 1961, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 5.

⁵⁵ M.A.N., Segunda valoración de A. Fernández de Avilés al director del M.A.N., 12 de julio de 1961, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 6.

⁵⁶ M.A.N., Traslado de la segunda valoración del inspector general de Museos Arqueológicos al director general de Bellas Artes, 14 de julio de 1961, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 7.

Berzocana y que según comunican a esta Dirección General ha sido ofrecido en venta en Navalморal de la Mata, por el precio de 13.000 pesetas. Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos”⁵⁷. El gobernador civil de Cáceres debió de recibir con verdadero pasmó tan anacrónica comunicación.

Los meses siguientes transcurrieron, hasta donde sabemos, con tal quietud que llevaron el Tesoro de Berzocana a una suerte de limbo administrativo del que tardaría en salir más de un año. En dicho tiempo intrascendente, vio la luz la primicia del hallazgo publicada en *Zephyrus* por Callejo y Blanco (1960) (Fig. 5, C), cuyo reflujó dejó rastro en una nota de agradecimiento remitida por Ismael Joaquim Spínola al conservador del Museo de Cáceres en octubre de 1961⁵⁸. Entrado ya 1962, a primeros de marzo, la falta de noticias de Madrid y cierta inquietud por la seguridad de las joyas probablemente llevaron a C. Callejo a ponerlas a buen recaudo en la caja fuerte del Banco “Sucesores de Clemente Sánchez, S. A.” (BANCASAN) de la capital cacereña, como lo recogió en sus apuntes el 3 de marzo⁵⁹.

Meses más tarde, el 12 de septiembre, en plena calma de la situación, Callejo respondía, con buena dosis de diplomacia, a la impaciencia de Urbano Montes Sánchez por la recompensa del tesoro: “Distinguido amigo: Le escribo para manifestarle que he propuesto nuevamente a la Dirección General de Bellas Artes la adquisición de los collares de oro que usted encontró, a fin de que quede resuelto este asunto de una vez y reciban Vdes. lo que legalmente les corresponda por el hallazgo. A pesar de haber transcurrido tanto tiempo sin noticias, lo que pudiera hacer creer que está perdido el asunto, no lo está ni mucho menos; lo que ocurre es que como es cosa de bastante dinero, los Organismos oficiales no se dan prisa a solucionarlo. Yo ya he hecho tres propuestas: a la Diputación, al Gobierno Civil y a Bellas Artes, para que se lleve a cabo la tasación y pago de los objetos y no hay duda de que llegaremos a una solución. Los collares están depositados en un Banco. Le informo de todo esto para su tranquilidad y ojalá pueda darle pronto la confirmación de estos datos”⁶⁰.

Sin embargo, apenas unas semanas después, el 29 de septiembre, una comunicación de Bellas Artes al delegado comarcal del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas de Cáceres irrumpía en el letargo que invadía el Tesoro de Berzocana. El mismísimo jefe de sección del Tesoro Artístico preguntaba, nada más y nada menos, dónde estaba el tesoro: “Ruego a V.S. se sirva indicar a esta Sección el Museo o lugar, donde se encuentren depositados los dos torques de oro hallados el 2 de Mayo del pasado año en Berzocana (Caceres), a fin de completar el expediente de dicho hallazgo”⁶¹.

1.3. EL VIAJE SIN RETORNO DEL TESORO AL M.A.N.

No fue inmediata ni ágil la recuperación del asunto Berzocana por parte del Ministerio de Educación Nacional. No sería hasta mediados de 1963 cuando una serie de traslados al

⁵⁷ M.A.N., Traslado al director del M.A.N. de la comunicación remitida por el director general de Bellas Artes al gobernador civil de Cáceres, 29 de agosto de 1961, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 8.

⁵⁸ A.C.C.S., Carta de I. Joaquim Spínola a C. Callejo Serrano, 29 de octubre de 1961. Según comunicación de Alfonso Callejo Carbajo, la relación de su padre con el mayor Spínola, vinculado al Instituto Portugués de Arqueología, Historia e Etnografía, surgió a raíz de “unas conferencias que Carlos Callejo pronunció en Portugal, por lo que fue nombrado miembro del Instituto” (26 de febrero de 2016).

⁵⁹ A.C.C.S., 3 de marzo de 1962, “Guardo en caja fuerte Bancasan los torques de Berzocana”.

⁶⁰ M.CC., Carta de C. Callejo Serrano a Urbano Montes Sánchez, 12 de septiembre de 1962, Expediente Torques de Berzocana.

⁶¹ M.CC., Carta del jefe de sección del Tesoro Artístico al delegado comarcal del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas de Cáceres, 29 de septiembre de 1962, Expediente Torques de Berzocana.

M.A.N.⁶² y al Museo de Cáceres⁶³ de las órdenes ministeriales de 29 de mayo y 14 de junio, que se publicarían el 17 de julio en el B.O.E., marcaría las directrices a seguir sobre la adquisición estatal de las joyas, su destino, el libramiento y los criterios de reparto de la recompensa a los descubridores.

En la primera de dichas órdenes, rubricadas por el director general de Bellas Artes, se resolvía –tras los previos considerandos administrativos y presupuestarios– la adquisición de las piezas en tres puntos: “Primero. Que se adquieran por el Estado los torques de oro célticos, descubiertos en Berzocana (Caceres), en el terreno propiedad de don Urbano Montes Sánchez, por don Domingo Sánchez Pulido, en la cantidad de 135.000 pesetas en que han sido valorados por el Inspector general de Museos Arqueológicos. Segundo. Que las 135.000 pesetas antes indicadas sean distribuidas por mitad e iguales partes entre el descubridor de los torques, don Domingo Sánchez Pulido, y el propietario del terreno donde los mismos fueron descubiertos, don Urbano Montes Sánchez. Tercero. Que las repetidas 135.000 pesetas sean libradas al excelentísimo señor Gobernador civil de Cáceres con cargo al crédito consignado en el número 348.353/11 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, para que por el mismo se proceda a su distribución en la forma que se indica en el apartado anterior, una vez que por la Dirección del Museo Arqueológico Nacional, a donde van destinados los citados torques, se certifique la entrega de los mismos y quede bajo su custodia y vigilancia, lo que se hace provisionalmente y en tanto se reorganiza el Museo de Cáceres para que pueda albergar estos fondos con las debidas garantías”⁶⁴.

Por su parte, la O.M. de 14 de junio abundaba en los detalles del libramiento y gestión de la cantidad por la que se habían adquirido las piezas: “Depositados en la Caja fuerte del Banco ‘Sucesores de Clemente Sánchez, S. A.’, de Cáceres, por el señor Director del Museo Provincial de Bellas Artes de dicha ciudad, según consta en certificación que se adjunta, dos torques de oro célticos, adquiridos por el Estado en 135.000 pesetas, por Orden de 29 de mayo último. Este Ministerio ha resuelto que la citada cantidad de pesetas 135.000, importe de dicha adquisición, sea librada en firme, de una sola vez y con cargo al crédito consignado en el número 348.353/11 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, contra la Delegación Provincial de Hacienda en la provincia de Cáceres, a nombre del excelentísimo señor Gobernador civil, a fin de que por dicha autoridad se proceda a su distribución, por iguales partes, entre don Domingo Sánchez Pulido, hallador de las mentadas joyas, y don Urbano Montes Sánchez, propietario del terreno donde fueron descubiertas, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden de adquisición de fecha 29 de mayo último”⁶⁵.

En menos de un mes, el 24 de agosto, la prensa cacereña se hacía eco del pago de la indemnización a los descubridores y, por tanto, de la adquisición del tesoro por el Estado: “Esta mañana, y en el despacho oficial del gobernador civil interino, don Antonio Palao Hernández, se ha procedido a la entrega a los vecinos de Navezuelas, don Domingo Sánchez Pulido y don Urbano Montes Sánchez, de la cantidad de 67.500 pesetas a cada uno, importe de los torques célticos de oro encontrados por el primero de ellos cuando trabajaba en la finca del segundo. Dichos torques han sido adquiridos por la Dirección General de Bellas Artes y pasarán a engrosar la colección de piezas del Museo de Cáceres, una vez que este

⁶² M.A.N., Traslados al director del M.A.N. de las órdenes ministeriales de 29 de mayo y 14 de junio de 1963, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, docs. 9 y 10.

⁶³ M.CC., Carta de C. Callejo Serrano a Urbano Montes Sánchez, Traslados al director del Museo de Cáceres de las órdenes ministeriales de 29 de mayo y 14 de junio de 1963, Expediente Torques de Berzocana.

⁶⁴ B.O.E. n.º 170, 17 de julio de 1963, p. 10.965.

⁶⁵ B.O.E. n.º 170, 17 de julio de 1963, p. 10.965.

se reorganice, quedando mientras tanto dichas piezas bajo la custodia y vigilancia del Museo Arqueológico Nacional”⁶⁶.

A estas alturas de 1963, cumplidos ya los trámites y compromisos legales inherentes a la adquisición de las piezas por el Estado, todo parece indicar que en el Museo de Cáceres reinaba el convencimiento de que el Tesoro de Berzocana –tras una estancia provisional en Madrid– recalaría finalmente en sus vitrinas, como una suerte de recompensa al esfuerzo desplegado en su recuperación y gestión. De hecho, así lo recogía explícitamente la O.M. de 29 de mayo, así lo difundía la prensa y así lo transmitiría el propio C. Callejo en un artículo publicado, a página completa e ilustrado con dos espléndidas fotografías del tesoro, en el mismo diario *Extremadura* el 28 de septiembre⁶⁷ (Fig. 6). En un tono de evidente satisfacción y reivindicación personal, el conservador cacereño señalaba: “Adrede aplacé, pues, la que he llamado información popular del hallazgo y el estudio, también popular que otras veces he dedicado a la prensa diaria, aguardando el desenlace feliz del asunto de la propiedad de las joyas, cosa que también me atañía pues yo fui, en calidad de Delegado de Excavaciones, quien acudí al pueblo de Navezuelas en nombre de la Dirección General de Bellas Artes y quien prometió a sus halladores que no quedarían defraudados en sus derechos legales y que el asunto terminaría, como ha terminado, con el pago a los mismos de la cantidad en que los peritos han tasado el valor material de las preseas. Adquiridas estas últimas por el Estado, solo queda dilucidar el sitio en que van a exhibirse al público que, en mi opinión, debería ser el Museo Provincial de Cáceres, donde tienen su exposición natural todos los objetos arqueológicos que se encuentren en los límites de la Alta Extremadura”.

No desaprovechó Callejo la ocasión para, a pesar de todo lo ocurrido con la venta de Navalморal y de su particular percepción del asunto que afloraría con el tiempo, realizar un ejercicio de pedagogía social sobre el deber ciudadano, el cumplimiento de la ley y el significado patriótico del hallazgo de Berzocana: “Para nosotros tiene una importancia grande la curiosa historia del hallazgo y de la incorporación de estas joyas al patrimonio artístico nacional, historia que puede tomarse como modelo de lo que debe hacer un ciudadano cuando encuentra un tesoro de esta clase ¿Que es mejor negocio practicamente en este caso? ¿Proceder honrada y cívicamente y entregar el hallazgo a las autoridades o dejarse llevar del egoísmo y malbaratar los objetos a gente desaprensiva que los destruya o los mande al extranjero? Sabemos que se han encontrado otros torques y joyas en nuestra provincia, los cuales han sido vendidos a chamarileros sin escrúpulos que han pagado por ellos un cantidad irrisoria. La codicia de los halladores ha quedado así burlada y justamente castigada su incultura y su falta de patriotismo. No ha ocurrido lo mismo con nuestros torques de Berzocana que han proporcionado a sus halladores su justa recompensa, oficialmente tasada. Gracias a eso, España podrá exhibir siempre estas bellas e importantes piezas de su prehistoria y no ocurrirá lo que con los dos collares portugueses citados [Sintra y Évora], que se muestran en un país que no es el suyo, lo que con las coronas de Guarrazar que fueron también malbaratadas y lo que con otros torques y brazaletes que nos hablan García Plata de Osma y Monsalud, que fueron vendidos en cuatro cuartos y fundidos lastimosamente”. Con la intención de reforzar-legitimar su argumento y con cierta dosis de advertencia social, Callejo cerró su artículo con la transcripción de la circular ministerial de 14 de julio de 1960 y del aún vigente artículo quinto de la Ley de Excavaciones de 1911.

⁶⁶ “Los torques célticos de oro encontrados en Berzocana, adquiridos por el Estado. Su importe, de 135.000 pesetas, fue entregado esta mañana por el gobernador civil interino”, *Extremadura*, 24 de agosto de 1963, p. 10.

⁶⁷ “Los torques de oro de Berzocana”, *Extremadura*, 28 de septiembre de 1963, p. 14. El artículo lleva pie de 17 de septiembre.

FIGURA 6
 "LOS TORQUES DE ORO DE BERZOCANA", EXTREMADURA,
 28 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Sábado, 28 septiembre 1963

EXTREMADURA

De Arqueología Extremeña

LOS TORQUES DE ORO DE BERZOCANA

Por Carlos Callejo Serrano

Como en su día informó la prensa regional, el 27 del pasado agosto, el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia hizo entrega de 1.35.000 pesetas a los vecinos de Navezuelas, Domingo Sánchez Pulido y Urbano Montes Sánchez, uno de ellos afortunado hallador y el otro dueño del terreno donde aparecieron los famosos

Torques o collares de oro de la Edad del Bronce, que han venido a enriquecer el ya nutrido tesoro de nuestra arqueología regional y que han sido legalmente adquiridos por el Estado Español para incorporarlos a su patrimonio artístico. Aunque, como sabe todo el que me conoce, soy partidario de dar a conocer cuanto antes los hallazgos arqueológicos y de publicar informes sobre los mismos, para no mantenerlos hurtados al conocimiento de los estudiosos, en el presente caso no publiqué información popular sobre este sensacional hallazgo arqueológico. Unicamente lo hice en la revista profesional «ZEPHYRUS», de Salamanca, donde inserté mi trabajo «Los torques de oro de Berzocana», hecho en colaboración con el profesor don Antonio Blanco, catedrático de la Universidad de Sevilla y acompañado con varias fotografías y dibujos. (1)

Adrede aplacé, pues, la que he llamado información popular del hallazgo y el estudio, también popular que otras veces he dedicado a la prensa diaria, aguardando el desenlace feliz del asunto de la propiedad de las joyas, cosa que también me atañía pues yo fui, en calidad de Delegado de Excavaciones, quien acudí al pueblo de Navezuelas a hacerme cargo del tesoro en nombre de la Dirección General de Bellas Artes y quien prometí a sus halladores que no quedarían defraudados en sus derechos legales y que el asunto terminaría, como ha terminado, con el pago a los mismos de la cantidad en que los perdios han tasado el valor material de las piezas. Adquiridos estas últimas por el Estado, sólo falta dilucidar el sitio en que van a exhibirse al público que, en mi opinión, debería ser el Museo Provincial de Cáceres, donde

(1) ZEPHYRUS, XI, pág. 230 y SS. Salamanca, 1961.

tienen su exposición natural todos los objetos arqueológicos que se encuentran en los límites de la Alta Extremadura.

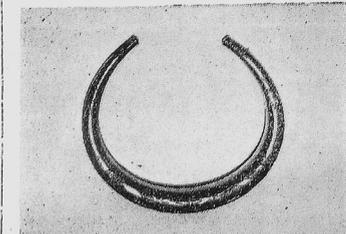
Resuelta la situación legal de los torques de oro, nada impide que nos ocupemos de ellas, a fin de satisfacer la curiosidad de los lectores por este hallazgo, uno de los más importantes sucedidos en nues-

Los dos torques tienen una forma igual: son aros rígidos macizos y abiertos, con sección circular desigual, en forma de un huso que se hubiera encorbado en círculo sin cerrar este del todo. El diámetro máximo del huso es 18 milímetros en uno y 15 milímetros en el otro. El diámetro de los aros es respectivamente 15 centímetros en el ma-

de estos torques extremeños están en los collares portugueses de Sintra, actualmente en el Museo Británico y de Evora, en el Museo de Saint Germain. Como se ve, de los cuatro únicos collares de esta modalidad aurea maciza, los únicos que permanecen en la Península Ibérica son los extremeños, lo que para nuestra arqueología los hace piezas excepcionales.

Para nosotros tiene una importancia grande la curiosa historia del hallazgo y de la incorporación de estas joyas al patrimonio artístico nacional, historia que puede tomarse como modelo de lo que debe hacer un ciudadano cuando encuentra un tesoro de esta clase.

«Que es mejor negocio practicamente en este caso? ¿Proceder honrada y cívicamente y entregar el hallazgo a las autoridades o dejarse llevar del egoísmo y malbaratar los objetos a gente desaprensiva que los destruya o los mande al extranjero?»

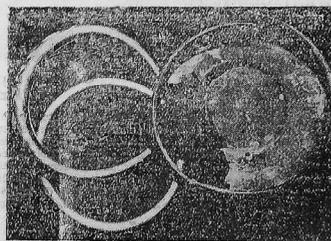


tra arqueología en los últimos años.

El hecho ocurrió en 1961. Un pastor que apacentaba su ganado en los escarpes pedregosos de la sierra de Berzocana, término municipal de este pueblo y sitio denominado el Terrero, mientras escaraba con su cayado entre las piedras encontró una vieja y deteriorada cazoleta que no parecía valer la pena de agacharse a cogerla. Sin embargo, esta cazoleta contenía dos soberbias piezas de oro puro, que al pronto entre las gentes que las vieron no se acertó a saber para qué servían, denominándolas brazaletes, ajorcas, collares y hasta asas de ataud. Sus descubridores, en un acto de civismo que nunca será bastante alabado, en vez de guardar el hallazgo en secreto y malbaratar las joyas a algún chalán, perdiéndose aquellas para siempre, como se ha hecho tantas veces, las entregaron al Juzgado Municipal de Navezuelas, de donde, como he dicho, yo las recogí, levantándose acta de ello, y las traje posteriormente a Cáceres en calidad de depósito hasta que se dilucidara el asunto de su propiedad.

El estuche donde se hallaban los torques es una especie de pátera, sin tapadera y muy deteriorada, de lámina delgada de bronce con patina verde. Tiene 172 milímetros de diámetro y 36 de altura.

Los torques de oro a que se refiere el presente artículo



por y 14 en el menor. La materia es oro puro de 24 quilates.

La superficie de los collares está decorada sumariamente con líneas incisas formando triángulos y rombos, a veces rellenos de una retícula o rayado. Recuerdo mucho a los ídolos de la Edad del Bronce o por mejor decir, es artísticamente idéntica a ellos, por lo que no puede dudarse de que pertenece al mismo ciclo estético y a análoga época. Nuestros collares de Berzocana son muy distintos de los auténticos torques celticos que, como se sabe, son de relieve retorcido o enrollado de una forma parecida al flexible de los cables eléctricos. Estos últimos son también más delgados y de mucho menor peso. Los auténticos paralelos

por ellos una cantidad irrisoria. La codicia de los halladores ha quedado así burlada y justamente castigada su incultura y su falta de patriotismo.

No ha ocurrido lo mismo con nuestros torques de Berzocana que han proporcionado a sus halladores la justa recompensa, oficialmente tasada. Gracias a eso, España podrá exhibir siempre estas bellas e importantes piezas de su prehistoria y no ocurrirá lo que con los dos collares portugueses citados, que se muestran en un país que no es el suyo, lo que con las coronas visigodas de Guarrazar que fueron también malbaratadas y lo que con otros torques y brazaletes de que nos hablan García Plata de Orma y Monsalud, que fueron vendidos en cuatro cuartos y fundidos lastimosamente.

Para terminar esta reseña transcribo la Circular del Ministerio de Educación Nacional de 14 Julio 1960 que prescribe lo que hay que hacer en el caso de hallar cualquier objeto arqueológico: «Todos los hallazgos obtenidos mediante excavaciones o por mera casualidad deben ser inmediatamente entregados en la Alcaldía más próxima para ser trasladados en depósito al Museo Arqueológico de la Provincia». Por su parte la Ley de Excavaciones de 1911, actualmente vigente, dice en su artículo quinto: «Las antigüedades descubiertas casualmente en el subsuelo o al demoler edificios antiguos, son propiedad del Estado. El descubridor recibirá como indemnización la mitad del importe de la tasación legal de los objetos, correspondiendo la otra mitad al propietario del terreno».

Cáceres, 17 Septiembre 1963

Eulogio Criado Romero

Corredor de Comercio Colegiado
 Plaza de San Juan, 13 Telf. 1663 CACERES

PELUQUERIA ROSITA

Moret, 3 - Teléfono 2839

CACERES

Pero meses después, entre finales de marzo y principios de abril de 1964, la situación comenzó a virar con el traslado del director general de Bellas Artes al Museo de Cáceres del mandato dado a M. Almagro Basch, a la sazón comisario de la 5.^a Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional (Fig. 5, D): “Esta Dirección General ha resuelto autorizar a V.S. para que como Comisario de la 5.^a Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, se haga cargo de los dos torques de oro célticos descubiertos en Berzocana (Cáceres) en terreno propiedad de D. Urbano Montes Sánchez, por D. Domingo Sánchez Pulido, que actualmente se encuentran depositados en la caja fuerte del Banco ‘Sucesores de Clemente Sánchez, S.A.’, de Cáceres a nombre del Museo Provincial de Bellas Artes de aquella Capital, y a la libre disposición del mismo, cuyos torques deberá V.S. entregar en el Museo Arqueológico Nacional, con destino al cual fueron adquiridos por Orden de 29 de mayo de 1.963”⁶⁸. Una alusión parcial de dicha Orden que, a la postre, se mostraría nada inocente.

Semanas más tarde, con fecha 4 de junio, M. Almagro comunicó al director de Museo de Cáceres su intención de cumplir de inmediato la orden del director general de Bellas Artes. Tras la reproducción de dicha resolución, indicaba: “En cumplimiento de lo anteriormente dicho, me permito rogar a Vd. que el día 6 sábado, estará el que suscribe en el Museo de Cáceres para hacerse cargo de los citados objetos y firmar los documentos que hubiere lugar, rogándole procure habilitar el servicio ordenado por la superioridad”⁶⁹. Sin embargo, por razones y circunstancias que desconocemos, el comisario Almagro no llegó a cumplir su misión. Un hecho que acabaría provocando algunos meses después un nuevo embrollo burocrático entre la Dirección General de Bellas Artes y el M.A.N.

Con cierto malestar, Gratiano Nieto preguntaba el 10 de noviembre al director del M.A.N. por el paradero de las joyas extremeñas: “Me permito rogar a V.S. se sirva comunicar a esta Dirección General, con la máxima urgencia, si se encuentran depositados en ese Museo, los dos torques de oro célticos descubiertos en Berzocana, que fueron adquiridos con destino a ese Centro por Orden de 29 de mayo de 1.963”⁷⁰.

Casi de inmediato, el 14 de noviembre, el director accidental del M.A.N. se dirigía en estos sorprendentes términos al requerimiento Bellas Artes: “En contestación al escrito de V.I. de 10 de los corrientes, llegado a este Museo el 13 (...), debo hacer presente a V.I. que dichos torques ni están, ni han estado nunca depositados en este Museo, no habiendo tampoco en el fotografías de los mismos. Que efectivamente por Orden de esa Dirección General de 29 de mayo de 1963, resolviendo adquirir para el Estado en 135.000 pts. los referidos torques, se determinaba que dicha cantidad sería librada ‘una vez que por Dirección del Museo Arqueológico Nacional, a donde van destinados los citados torques, se certifique la entrega de los mismos...’. Pero esta disposición parece anulada por la subsiguiente de 14 de junio del mismo año en la que se dice ‘Depositados en la Caja fuerte del Banco ‘Sucesores de Clemente Sanchez, S.A.’, de Cáceres, por el Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes, de dicha ciudad dos torques de oro célticos adquiridos por el Estado en 135.000 pesetas, por Orden de 29 de mayo último, ESTE MINISTERIO ha resuelto que la citada cantidad de 135.000 ptas, importe de dicha adquisición sea librada en firme...’ sin que se haga más mención de la condición de su

⁶⁸ M.C.C., Carta del director general de Bellas Artes al director del Museo de Cáceres, 31 de marzo de 1964, Expediente Torques de Berzocana.

⁶⁹ M.C.C., Carta del comisario de la 5.^a Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional al director del Museo de Cáceres, 4 de junio de 1964, Expediente Torques de Berzocana.

⁷⁰ M.A.N., Comunicación del director general de Bellas Artes al director del M.A.N., 10 de noviembre de 1964, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 11.

depósito en este Museo, la que parece así haber quedado anulada. Esto es lo que en relación al depósito de dichos torques, creo deber poner en conocimiento de V.I., según se desprende de la documentación que fereneite (*sic*) a dicho asunto obra en la Secretaría de este Museo⁷¹.

Sin embargo, tan particular interpretación de las órdenes ministeriales sobre la gestión del pago de la indemnización y su repercusión en el depósito final de las joyas no llegó en primera instancia a su destino. De hecho, el director general de Bellas Artes reiteraría el 15 de diciembre su requerimiento en los mismos términos del mes anterior, si bien con una redoblada dosis de apremio: “Y como quiera que, hasta el día de la fecha, no se ha recibido noticia alguna sobre el particular, me permito rogar a V.S. que, a la mayor urgencia, se sirva cumplimentar, lo que en la misma se interesaba⁷². Sin dilación alguna, dos días después, el vicedirector M.A.N., Luis Vázquez de Parga, respondería a Gratiniano Nieto reproduciendo el escrito extraviado a mediados de noviembre y notificándole que, desde entonces, no se había tenido ninguna novedad sobre el particular⁷³ (Fig. 5, E).

Completamente decido a cerrar cuanto antes y de una vez por todas el asunto, el 19 de diciembre el director general de Bellas Artes replicó la orden a M. Almagro de retirar las joyas del Museo de Cáceres hasta el extremo de ponerle fecha de ejecución; orden que al mismo tiempo trasladó al Museo de Cáceres: “ESTA DIRECCIÓN GENERAL ha resuelto manifestar a V.S. la necesidad de que disponga lo procedente a fin de que el próximo día 27 puedan ser entregados al Comisario de la 5.^a Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, D. Martín Almagro Basch, los dos torques de oro célticos descubiertos en Berzocana, que actualmente se encuentran depositados en la Caja fuerte del Banco ‘Sucesores de Clemente Sánchez, S.A.’, de esa capital, a nombre de ese Museo y a libre disposición del mismo, con el fin de que puedan ser trasladados al Museo Arqueológico Nacional de esta Capital, en que quedarán depositados hasta nueva orden⁷⁴.

No obstante, por razones que se nos escapan, la entrega del Tesoro de Berzocana al enviado ministerial se retrasaría al 28 de diciembre, festividad de los Santos Inocentes, quedando así recogida en el reglamentario acta: “En la ciudad de Cáceres a las once horas del día veintiocho de diciembre de Mil novecientos sesenta y cuatro, en el despacho del Museo Provincial de Bellas Artes, reunidos Don Martín Almagro Basch, Catedrático de la Universidad de Madrid, como Comisario de la Zona Quinta del Patrimonio Artístico Nacional y don Carlos Callejo Serrano, Delegado Provincial de Excavaciones y Conservador del citado Museo, en representación del Director del mismo D. Miguel Muñoz de San Pedro, Conde de Canilleros, proceden, en virtud de la orden de la Dirección General de Bellas Artes, de 19 de diciembre de 1964, oficio que lleva la fecha de salida del Ministerio del 22 del mismo mes y año, a entregar el segundo al primero los DOS TORQUES O COLLARES DE ORO MACIZO, Procedentes del pueblo de Berzocana, que se encontraban en el depósito en el referido

⁷¹ M.A.N., Comunicación del director del M.A.N. al director general de Bellas Artes, 14 de noviembre de 1964, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 12.

⁷² M.A.N., Comunicación del director general de Bellas Artes al director del M.A.N., 15 de diciembre de 1964, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 13.

⁷³ M.A.N., Comunicación del vicedirector del M.A.N. al director general de Bellas Artes, 17 de diciembre de 1964, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 14.

⁷⁴ M.C.C., Carta del director general de Bellas Artes al director del Museo de Cáceres, 19 de diciembre de 1964, Expediente Torques de Berzocana. Copia de este escrito se encuentra también en M.A.N., Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, doc. 15.

Museo y que fueron adquiridos por el Ministerio de Educación Nacional con destino al Museo Arqueológico Nacional. Y pare que conste a todos los efectos legales, se entiende la presente acta por triplicado y aun solo fin, de cuyos tres ejemplares se lleva dos el señor Almagro y queda la tercera en este Museo; los dos mencionados señores, firman al pie de la presente”⁷⁵.

Es muy probable que los términos en que ambos documentos recogían el destino de las piezas berzocaniegas al Museo Arqueológico Nacional, remarcado con el rotundo “hasta nueva orden” del primero que redefinía la provisionalidad del depósito en el M.A.N., hicieran ya barruntar a Callejo que el viaje de las joyas a Madrid no tendría retorno. Un presentimiento posible que pronto tomaría carta de naturaleza en sendos escritos.

De este modo, el acta de entrega del tesoro en el M.A.N., rubricado dos días después por Luis Vázquez de Parga y Martín Almagro señalaba: “En Madrid en el Palacio del Museo Arqueológico Nacional a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, D. Martín Almagro Basch, Comisario de la Zona Quinta del Patrimonio Artístico Nacional y Conservador de este Museo hace entrega a D. Luis Vázquez de Parga, Vicedirector del Museo Arqueológico Nacional para que pase a los fondos del citado Museo dos torques de oro y caja de bronce fragmentada en que aparecieron en el pueblo de Berzocana (Cáceres). Dichos torques fueron adquiridos por la Dirección General de Bellas Artes con destino a este Museo Arqueológico Nacional por Orden Ministerial de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Depositados en el Museo de Cáceres han pasado ahora a este Museo en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Bellas Artes fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro”⁷⁶.

Más explícita fue aún la certificación del ingreso y depósito de las joyas en el M.A.N., remitida ese mismo día por el vicedirector Vázquez de Parga al director general de Bellas Artes: “CERTIFICO: Que por el Comisario de la 5.ª zona del Patrimonio Artístico Nacional, han sido entregados en este Museo Arqueológico Nacional, dos torques célticos de oro y una caja de bronce (fragmentada), y que fueron adquiridos por Orden Ministerial de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (135.000) con destino a este Museo quedando bajo su custodia y vigilancia”⁷⁷.

Justo ahí quedaba cortada la frase que, sin embargo, proseguía en la citada O.M. con un “...lo que se hace provisionalmente y en tanto se reorganiza el Museo de Cáceres para que pueda albergar estos fondos con las debidas garantías”⁷⁸. Una omisión cargada de intención con la que se consumaba la transfiguración de provisional a definitivo el depósito de las joyas en el M.A.N. Cual regalo de Reyes, Gratiniano Nieto el 8 de enero de 1965 así lo refrendaría en el satisfecho acuse de recibo al vicedirector del M.A.N., con el que ponía punto y final a la historia de este hallazgo, casi cuatro años después: “Se ha recibido en esta Dirección de mi cargo su atento escrito n.º 3746 de fecha 30 de diciembre último, al que acompaña la certificación acreditativa de haber ingresado en ese Museo, dos torques de oro célticos y una caja de bronce (fragmentada), hallados en Berzocana (Cáceres) y que fueron adquiridos con destino a ese Museo por O.M. de 29 de mayo de 1.963”.

⁷⁵ M.C.C., Copia del acta de entrega del Tesoro de Berzocana, 28 de diciembre de 1964, Expediente Torques de Berzocana.

⁷⁶ M.A.N., Acta de entrega del Tesoro de Berzocana en el M.A.N., 30 de diciembre de 1964, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, docs. 16-18.

⁷⁷ M.A.N., Certificación de ingreso del Tesoro de Berzocana en el M.A.N., 30 de diciembre de 1964, Expedientes 1965/9 y 1963/51, Entrega de dos torques de oro célticos hallados en Berzocana (Cáceres). Adquiridos con destino al M.A.N. por O.M. de 29-V-1963, docs. 19-20.

⁷⁸ B.O.E. n.º 170, 17 de julio de 1963, p. 10.965.

Hasta donde sabemos, no hubo reacciones desde Cáceres a la ida sin vuelta del Tesoro de Berzocana a Madrid. El incontestable acatamiento de dicha decisión ministerial, propia del autoritarismo y del centralismo de la época, se sustanciaría en un espeso silencio que debió de revivir experiencias pasadas. Aunque en un contexto distinto, cuarenta años después, la historia del Tesoro de Aliseda se reencarnaba en ciertas situaciones e incluso en algunos de sus principales protagonistas (Rodríguez Díaz *et al.*, 2014). Entre estos últimos nos resultan inevitables las prolongaciones entre los jóvenes descubridores Jenaro Vinagre-Domingo Sánchez, las de Publio Hurtado-Ortí Belmonte y el conde de Canilleros-Callejo Serrano como binomios representativos de la Comisión de Monumentos y del Museo de Cáceres o las de Mérida-Almagro como emisarios estatales para el traslado de las joyas a Madrid. Mención aparte merecerían los reeditados episodios de la venta las alhajas por los halladores o las activas intervenciones judiciales en ambos casos.

Buena prueba, a nuestro juicio, de las conexiones entre dichos hallazgos y de que la herida del tesoro aliseño aún sangraba, es que el conde de Canilleros, a la sazón director del Museo de Cáceres y fiel exponente de las élites ilustradas locales que venían dirigiendo la institución desde sus comienzos, afeaba justo por estos mismos años el comportamiento de Mérida con Ortí Belmonte: “Mérida posó su vuelo en Cáceres, para emprender el retorno a Madrid con el tesoro y presentarlo como mérito propio en su informe a la Real Academia de la Historia y en sus publicaciones. Ortí Belmonte, hombre extraordinariamente preparado, pero tímido y sencillo, quedó en la penumbra, siendo el real protagonista del episodio. Fue el único fallo en la gran labor desarrollada en Extremadura por don José Ramón Mérida...” (Muñoz de San Pedro, 1970: 12).

Por todo ello, trascendiendo los hechos concretos, diríase que la arqueología extremeña mantenía a principios de los sesenta no pocos síntomas de la crisis institucional que la había acompañado desde sus comienzos. Su actividad estaba concentrada en gran parte en unos Museos dependientes del Estado, pero aún muy vinculados económicamente a las instituciones provinciales-locales. Por su parte, las conexiones con los círculos científicos del momento se canalizaban casi exclusivamente a través de meritorios esfuerzos personales, como los de Callejo en Cáceres o Saénz de Buruaga en Mérida-Badajoz, en un contexto inevitable de subordinación (Cerrillo M. de Cáceres, 1996; Álvarez Martínez, 2006; Ortiz Romero, 2007; Valadés Sierra, 2008 y 2011; Callejo Carbajo, 2011).

En tal estado de cosas, el obligado mutismo del Museo de Cáceres y del propio Carlos Callejo sobre el asunto de Berzocana acabaría deviniendo en un resignado olvido, aliviado en el caso del conservador cacereño por su intensa dedicación e implicación en otros asuntos (Valadés Sierra, 2008 y 2011; Callejo Carbajo, 2011). Sin embargo, nada de ello impidió que, en mayo de 1966, Callejo dejara escapar el mal regusto que debieron de dejarle las joyas de Berzocana al responder a una consulta de José Álvarez Sáenz de Buruaga, director del Museo Arqueológico de Mérida, sobre la posible valoración de unos objetos de oro (Fig. 5, F): “Querido Pepe: ...El único dato de que dispongo es la tasación que hicieron de los TORQUES DE BERZOCANA, los cuales pesaron 1.700 gramos de oro puro y pagaron por ellos 135.000 pesetas. Esto representa, haciendo números y contabilizando el oro a 60 pts. gramos (*sic*), el valor metálico con un sobreprecio del 30%. Teniendo en cuenta que estos Torques era[n] piezas unicas, esta tasación fué a mi juicio, muy baja. Pero acaso el hallador no merecía mas...”⁷⁹.

Una frase final que, sin duda, representa un pequeño roto en la tupida cortina de silencio corrida sobre el Tesoro de Berzocana que deja entrever el desencanto de Callejo con el círculo

⁷⁹ A.C.C.S., Carta C. Callejo a J. Álvarez Saénz de Buruaga, 26 de mayo de 1966.

de sus descubridores, aunque sin el menor atisbo de crítica o contrariedad sobre el proceder de las autoridades estatales. En este sentido, con la distancia del tiempo transcurrido y ya en un marco sociopolítico distinto y de gestión descentralizada, algo más evidente ha sido la reciente valoración de aquellos hechos por J. M. Valadés Sierra (2008: 57-58), actual director del Museo de Cáceres, al asomarse a aquella etapa de la institución y recordar el texto de la encomienda dada por el director general de Bellas Artes a M. Almagro, donde –como se ha dicho– la provisionalidad del depósito en el M.A.N. quedó por vez primera redefinida con un “hasta nueva orden”. “Como es bien sabido –ha apostillado Valadés– esa nueva orden nunca llegó y los torques se quedaron en Madrid”.

2. LOS RASTROS ARQUEOLÓGICOS: LA TERCERA PIEZA DE ORO Y EL PARAJE DEL HALLAZGO

En función de todo lo dicho hasta ahora, los principales rastros arqueológicos del Tesoro de Berzocana podrían sustanciarse en dos cuestiones principales: 1) la confirmación de la aparición de una tercera pieza de oro junto a las dos torques y la pátera de bronce conocidas; y 2) los interrogantes y dudas que todavía perduran sobre el sitio y el contexto del hallazgo, a pesar de los años transcurridos desde 1961 y de contar con el testimonio vivo de su descubridor oficial. A ambas cuestiones dedicaremos este último apartado.

2.1. UN “RETRATO ROBOT” DE LA JOYA DESAPARECIDA

Aunque a modo de hipótesis retrospectiva, consideramos oportuno dedicar unas breves líneas siquiera a la caracterización de la joya de oro vendida y fundida en Navalморal de la Mata. Como ya hemos mencionado en la revisión de la documentación de archivo realizada en páginas precedentes, existen algunas alusiones entre los testimonios recogidos en los atestados de la Guardia Civil, que permiten esbozar una suerte de “retrato robot” de la misma. Cabe recordar particularmente la versión del “artífice” Francisco Sánchez Carrillo, quien habla de un trozo de oro de 18 quilates y 366 g de peso, que tenía la forma de asa o herradura. El dato es muy interesante, sobre todo porque refrenda otros testimonios (los del padre del descubridor, el propietario del terreno, etc.) sobre su menor tamaño, y precisa tanto la forma como particularmente el peso.

Respecto a la primera, solo señalar el genérico parecido de las asas o herraduras a las torques, brazaletes o incluso lingotes familiarmente vinculados al Bronce Final Atlántico (Perea Caveda, 1991). Respecto al segundo, subrayar que los 366 g de peso sitúan a la pieza fundida en la línea de algunos de los brazaletes mayores y otros de los torques menores de la orfebrería “Sagrajas-Berzocana”. Así, aunque la mayoría de los brazaletes tienen entre 60-230 g de peso, puntualmente escapan a ese abanico ejemplares como los de Baiões-Viseu (385,30 g) y A. de Baleia-Leiría (641 g), más cercanos al módulo de la tercera pieza de Berzocana. Por su parte, si bien las torques de esta tipología ofrecen mayoritariamente pesos entre 575-2.300 g, no debe olvidarse que coexisten junto a ellas otras torques menores como las de Almoester-Leiría, Orellana la Vieja (ambas de 381,50 g) y Valdeobispo (375,75 g) (Galán Domingo y Ruiz-Gálvez Priego, 1996: 155, tabla 2), a las que se acercaría, por tanto, nuestro ejemplar. No existe en las diferentes declaraciones, sin embargo, referencia alguna a que la mencionada tercera pieza de oro contara con ningún tipo de ornamentación, tan propia de las torques (Perea Caveda, 1991: 100 y 105), que de haber existido sin duda habría llamado la atención hasta del más profano, por lo que en principio hemos de suponerla lisa y, por tanto,

FIGURA 7
 TORQUES Y PÁTERA DE BERZOCANA (M.A.N.) Y PROPUESTA ESCALADA
 DE LA TERCERA PIEZA MÁS PEQUEÑA DESAPARECIDA
 (A PARTIR DE UNA PIEZA SIMILAR DE SAGRAJAS)



más cercana a los brazaletes de la mencionada orfebrería “Sagrajas-Berzocana”. Ambos –torques y brazaletes– se han documentado asociados en otros tesoros extremeños vinculados a mujeres, como los de Bodonal, Sagrajas o Valdeobispo, lo cual contribuye a dotar de mayor viabilidad a nuestra propuesta sobre la naturaleza de la tercera pieza áurea de Berzocana, irremediabilmente desaparecida (Fig. 7).

2.2. EL PARAJE DEL HALLAZGO

Como ya se dijo, el enigmático sitio del descubrimiento se encuadra en plena serranía de Las Villuercas (Cáceres), cuya orografía está marcada por un haz arqueado de sierras con dirección hercínica (NO-SE), desprendido de la vertiente norte de los Montes de Toledo (Gil Montes, 2012). Dichas líneas montañosas (Villuercas, Venta-Alta-Acebadillas, Ortijuela-Local, Berzocana...) están separadas por estrechos y profundos valles surcados por ríos y arroyos trucheros que, en unos casos, vierten sus aguas al Tajo (Viejas-Ibor, Almonte, Berzocana...), y en otros, al Guadiana (Ruecas). Se trata, por tanto, de un paisaje intrincado, aún de fron-

dosa vegetación en ciertas zonas (encinas, alcornoques, robles, madroños, castaños, álamos, alisos...) y moteado por pequeñas poblaciones, cuyas comunicaciones entre sí se han canalizado a lo largo del tiempo a través de puertos y brechas de montañas no siempre fáciles de transitar, incluso en la actualidad. Pastos y montes junto a una exigente agricultura de valle o ladera han conformado la base de la economía tradicional de esta comarca. A todo ello habría que sumar los numerosos indicios minero-metalúrgicos del subsuelo de la zona (cobre, oro, plomo-zinc-plata...) (Alcalde Molero, 2006; Fernández-Amo y Rebollada Casado, 2015), que tienen en el cerro de San Cristóbal de Logrosán una referencia capital del beneficio de la casiterita durante el Bronce Final-Orientalizante (Sos Baynat, 1977; Merideth, 1998; Rodríguez Díaz *et al.*, 2001 y 2013). No es difícil comprender que, en dicho contexto serrano y cerrado, hayan proliferado desde antaño toda suerte de leyendas, mitos y fantasías sobre tesoros ocultos en las profundidades de las cuevas o en las “casqueras” y farallones de sus montañas. Baste recordar al respecto los cantares sobre el “becerro de oro”⁸⁰ y los relatos de afanasas búsquedas⁸¹ recogidos a principios del siglo xx por M. Roso de Luna (1901 y 1909) o los propios topónimos que aún identifican ciertos parajes, colinas o cuevas de la zona (Tronco del Tesoro, Cabeza del Moro, Canchales del Moro...). A nada de ello debió de ser ajeno el hallazgo de Berzocana.

En este sentido y sin ánimo alguno de negar el azar, advertimos que la versión mantenida con mínimas variaciones por el descubridor oficial del tesoro, Domingo Sánchez Pulido, posee llamativas resonancias con las aludidas fábulas del “becerro de oro” y las “casqueras” tan enraizadas en el imaginario de Las Villuercas. Como se recordará, Sánchez Pulido situó –y continúa situando– el hallazgo a los pies de dos robles raquíuticos que a duras penas sobreviven entre los cantos de una de las pedrizas o “casqueras” que, desprendidas de la crestería cuarcítica de su cima, salpican la vertiente occidental de la Sierra de Berzocana. Advertido por el brillo de una de las piezas, cuenta que bajó del árbol donde estaba encaramado y, ya en el suelo, removió ligeramente la tierra y extrajo de entre las piedras las célebres torques y la fragmentada pátera de bronce que al parecer las contenía⁸².

Desde el aire, la “casquera” en cuestión dibuja una línea sesgada, con dirección E-O y de unos 170 m de longitud, que se distingue de los demás pedregales de esta ladera, más contundentes e indefinidos, que se deslizan siguiendo el sentido NE-SO de la pendiente. Se trata, como ya advertieran Callejo y Blanco (1960: 250), de un sitio de acceso dificultoso,

⁸⁰ Una de las tradiciones más arraigadas en la comarca es la del “becerro de oro” enterrado entre ruinas o espacios singulares: “¡Adios Logrosán hermoso, / No te volveré ya á ver! / Entre dos alcornoquitos / Un toro de oro dejé” (Roso de Luna, 1901: 252).

⁸¹ “Apartemos la vista, embebida con las lontananzas (*sic*) de frondas y pueblecillos, entre los que destaca la abigarrada mole del Santuario [de Guadalupe], y forcémosla á recorrer con perspicacias de linces, las *casqueras* y *farallones* aquellos, que bien lo han de menester por los tesoros enormes que todas aquellas montañas solapan para el vulgo (...) Y en verdad que allí *debe haber algo*, como dice la gente. Si todo tiene su razón de ser en este mundo, ¿cómo explicarse si no el destino de la misteriosa cueva del antiguo *Callejón de la Fragua* hoy *Cueva de los Maragatos*, y el de la otra caverna del *Algibe* que se vé por cima? Sus oscuridades no pueden albergar sino *tesoros de moros*; sus angulosas galerías tienen que conducir forzosamente al corazón de la sierra de donde la lenta labor de las aguas roba las pajuelas y pepitas de oro que luego hallan más abajo los lavadores de arenas del Ruedas y el Ibor. Donde hay cuarcita y calcopirita, allí hay oro, que dijo proféticamente el geólogo. Que allí hay todas esas cosas es cierto. Doquiera se ven escorias dejadas por los beneficiadores del cobre. Los romanos de Emérita Augusta sacaron cobres de allí y de la sierra de Córdoba y cinabrios de Sisipo, ambas más abajo del Guadiana, en las mismas derivaciones villuerqueñas. Pero además allí hay oro, mondo ya y limpio; oro en barras, oro en joyas y moneda, oro en estatuas de lo mucho que allí enterrasen los moros; los moros del Profeta ó los prehistóricos que, según la ciencia, acaso pasasen en seco el estrecho de Gibraltar... –¿Lo dudáis, excépticos (*sic*)? –Pues cuento al canto y os convenceréis...” (Roso de Luna, 1909: 112-113).

⁸² Testimonios de Domingo Sánchez Pulido, 4 de febrero y 18 de marzo de 2016.

anodino y sin indicios de ocupación de ningún tipo; rasgos todos ellos que propiciaron la interpretación del hallazgo como un verdadero escondrijo. Tal circunstancia y las remociones realizadas tras el descubrimiento hicieron desistir al conservador cacereño de cualquier actuación arqueológica. No obstante, actualmente, el sitio no muestra signo alguno de rebuscas pasadas ni recientes.

Ladera abajo, a poco más de 500 m al oeste del sostenido lugar del descubrimiento, se desemboca sin dificultad alguna en uno de los collados, el de “El Terrero”, que delinean el perfil lobulado del costado oeste de la Sierra de Berzocana. Aunque de diferentes alturas, dichos collados, separados entre sí por pequeños valles, conforman verdaderas plataformas o puntos vigías conectados a la vertiente umbrosa de la sierra, pero con empinadas pendientes que caen a sus flancos norte-sur y al valle del río Berzocana, del que se tiene un panorama espectacular hacia el oeste. En dirección opuesta, al este, la vista choca contra la barrera de la sierra, rematada por crestones cuarcíticos y solo interrumpida por la hendidura del puerto de los Terreros.

En concreto, el collado de “El Terrero” es un altozano (1.019 m) de laderas acusadas hacia los valles del Mellado, Terreros y Berzocana, cuya cima la ocupan también imponentes afloramientos rocosos. Dos hechos merecen destacarse sobre este paraje: la existencia de un asentamiento de cronología incierta reconocido por los aficionados locales como “castro del Terrero” y su integración en la propiedad de los hermanos Montes Sánchez. La valoración de todo ello a partir de las tres visitas realizadas al sitio entre febrero-mayo de 2016 y de la secuencia fotográfica aérea obtenida de la zona (1945-1946⁸³, 1956-1957⁸⁴, 1973-1986⁸⁵, 1980-1986⁸⁶ y 2012⁸⁷) permite aportar, si no datos concluyentes, sí nuevas reflexiones sobre el lugar y circunstancias del hallazgo.

El “castro del Terrero” se muestra, a día de hoy, como el enclave arqueológico más cercano conocido al Tesoro de Berzocana. El rastreo del sitio nos ha permitido definir un asentamiento de unas 3 ha de extensión, con muros aún visibles levantados con bloques de piedra de diferente calibre unidos a seco. A diferentes cotas y en distintos sectores de su orografía, dichas estructuras delimitan espacios cuadrangulares reconocibles en la parte alta de la ocupación, donde además se concentran grandes pedregales⁸⁸. Así mismo en sus abruptas laderas se conservan potentes paramentos que conforman terrazas o conectan afloramientos naturales generando sistemas mixtos de protección y/o defensa. La visibilidad del suelo es muy limitada, lo que dificulta sobremanera la detección de restos cerámicos o de otro tipo en superficie. Aun así, los escasos fragmentos identificados corresponden exclusivamente a recipientes torneados de tipología indefinida, elaborados con pastas groseras, cochuras oxidantes y terminaciones alisadas. La presencia de teja árabe y material latericio apunta hacia una posible cronología medieval de este enclave, sin menoscabo de la existencia de una ocupación anterior que solo prospecciones más afinadas o sondeos estratigráficos podrían contrastar.

Por último y no por ello menos importante, hemos de referir la constatación de no pocas remociones en diferentes puntos del asentamiento que delatan la atracción ejercida por este

⁸³ Vuelo Americano Serie A.

⁸⁴ Vuelo Americano Serie B.

⁸⁵ Ortofoto Interministerial.

⁸⁶ Ortofoto Nacional.

⁸⁷ P.N.O.A.

⁸⁸ Hay quien defiende que este lugar fue utilizado en tiempos pasados como cantera, si bien otros lo niegan por su inaccesibilidad. Sea como fuere, es más que probable que haya sido fuente de aprovisionamiento de piedra para la construcción de lindes y edificaciones próximas.

lugar sobre los buscadores de tesoros. Pero, con diferencia, las más severas y reconocidas por los propios del lugar se localizan en dos puntos muy próximos entre sí, justo en la zona de canchales que marcan el centro aproximado del “castro”. La primera de ellas tiene forma aproximadamente rectangular, con unas dimensiones de 1,70 de anchura y 6-7 m de longitud, y fue realizada entre una estructura que aún asoma y uno de los farallones de esta zona.

Por su parte, la segunda de estas remociones se localiza a la vuelta del referido farallón, en una suerte de callejón natural de unos 4-5 m de anchura definido por los propios afloramientos; en realidad, una cesura entre los crestones cuarcíticos que, además, permite el tránsito entre las dos vertientes del collado. Un punto desde cual se tiene una soberbia vista de todo el valle de Berzocana y del entorno inmediato. En este estratégico sitio, en el flanco noroccidental del susodicho pasillo natural, se advierte una especie de habitáculo rupestre, con orientación NO-SE, incrustado en el propio roquedal y probablemente cerrado por un muro en su costado sureste. Un pequeño murete taponando una brecha del afloramiento constata la intención de adecuar este singular recinto. El espacio en cuestión tiene forma de “L” invertida, cuyo lado mayor (NO-SE) mide en torno a 7 m y el menor (NE-SO) 4,5 m, con una anchura de 2,5-3 m. Su superficie estimada podría oscilar entre 28-30 m². Dicho espacio, donde al parecer apareció una gran piedra de molino⁸⁹, fue literalmente vaciado, según delata el pedregal que lo rodea a modo de cono de deyección (Fig. 8). Entre los escasos materiales reconocibles, destacan trozos de teja árabe y el borde de un cántaro cuya morfología podría situarlo entre los siglos x-xi⁹⁰ (Hunt Ortiz *et al.*, 2000).

Ningún rastro arqueológico permite, hoy por hoy, relacionar este lugar con el descubrimiento ni con la cronología del Tesoro de Berzocana, salvo por su descrita singularidad y, sobre todo, por la entidad de las remociones constatadas, compatibles a todas luces con las reacciones que suelen desatar los hallazgos extraordinarios. Diríase que quienes removieron este “habitáculo” se aplicaron compulsivamente a una rebusca prometedor, cuyo premio o frustración desconocemos. Pero, de admitirse la hipótesis de que este fuera el sitio del hallazgo, el registro obtenido nos llevaría a contemplar *a priori* dos opciones sobre el presunto contexto del tesoro: una primera, lo situaría en un ambiente secundario de época medieval con todo lo que ello conllevaría sobre el trasiego de estas piezas; y una segunda, podría ubicarlo en un nivel originario habitado o no, por debajo del anterior, completamente destrozado y del que de momento no hay ningún indicio. Sea como fuere, ambas posibilidades al menos permitirían vislumbrar, a partir de la singularidad y del posible simbolismo del cubículo rupestre expoliado en el núcleo de “El Terrero”, un contexto alternativo al hasta ahora mantenido para las joyas y la pátera de bronce, ya fuera en su propio tiempo histórico o en otro muy posterior. Misión imposible se nos antoja desentrañar la naturaleza y las razones últimas de tal depósito y/o atesoramiento en cualquiera de dichos tiempos.

Pero, como hemos comentado, nada nos permite fijar tales remociones en 1961. De hecho, Domingo Sánchez Pulido las desvincula con la aparición de las torques y las relaciona de forma ambigua con gente extraña que, guiada por viejas leyendas, buscaba el tesoro en este lugar incluso antes de “su” descubrimiento en la “casquera”⁹¹. Una versión esta difícil de asumir, ya que en los años cincuenta-sesenta esta propiedad no era un paraje desprotegido por cuanto la familia del propio Domingo Sánchez Pulido vivía allí y las visitas de los patronos

⁸⁹ Testimonio Urbano Montes Ríos, 27 de mayo de 2016. Quizá se trate de la misma piedra de molino que se conserva en un poyete realizado en la entrada de la “Casa Dimas”, en la parte que fuera de Urbano Montes Sánchez.

⁹⁰ Agradecemos la observación a M. A. Hunt, que nos acompañó junto a Moisés Ponce de León en la visita al sitio en mayo de 2016.

⁹¹ Así nos lo manifestó el 18 de marzo de 2016 y, previamente, en 2009 en un testimonio grabado en vídeo por José Manuel Molinero Barroso.

FIGURA 8
REMOCIONES EN EL CASTRO DE “EL TERRERO”

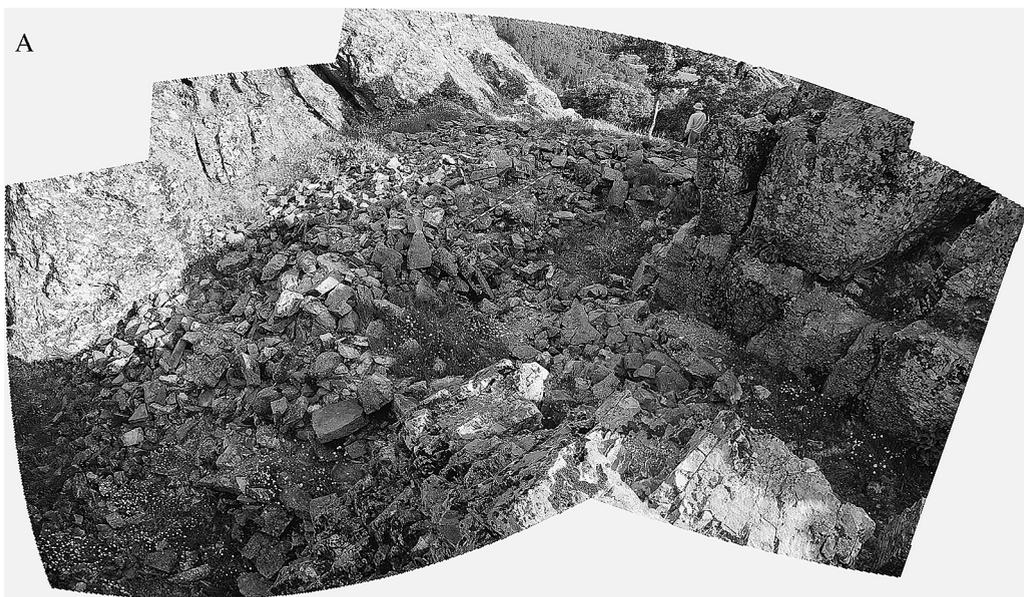


FIGURA 9
FINCA “LOS MACHOS”. LOCALIZACIÓN DE LAS SUERTES
DE LOS HERMANOS MONTES SÁNCHEZ; CASTRO DE “EL TERRERO”
CON LAS REMOCIONES DE TIERRA DETECTADAS; Y LA “CASQUERA”
DEL TESORO CON FOTOGRAFÍA DE DOMINGO SÁNCHEZ PULIDO



eran frecuentes. En este sentido, el actual dueño, Urbano Montes Ríos, nieto de Urbano Montes Sánchez, nos reconoció la implicación en estas rebuscas de los habituales de la finca⁹².

Llegados a este punto y ante tan elocuentes discrepancias entre ambos informantes, resulta oportuno valorar otros datos que quizá contribuyan a sopesarlas y, por ende, a reflexionar sobre la confusa y crucial cuestión del lugar del descubrimiento. Al respecto, hemos de referir, en primer término, el hecho de que la georreferenciación de los destrozos en “El Terrero” (en particular, los segundos) reveló no solo su posición en el área central del “castro”, sino también su localización en plena linde de separación de las parcelas de Urbano y Víctor

⁹² Testimonio de Urbano Montes Ríos (27 de mayo de 2016).

Montes Sánchez. Una delicada y especial circunstancia que, sin duda, hace más complejo y controvertido el escenario de los acontecimientos conocidos (Fig. 9).

Tal evidencia nos llevó, a su vez, a analizar la evolución de este paraje desde los años cuarenta del siglo xx hasta la actualidad a partir de la fotografía aérea disponible entre 1945-1946 y 2012. Dentro de dicha secuencia, especial interés poseen los fotogramas de 1945-1946 y 1956-1957. El primero de ellos nos aproxima al momento de la ya mencionada adquisición proindivisa de la finca (1941) por parte de los hermanos Montes Sánchez y sus respectivas esposas⁹³. Cuatro años después de esta, la zona se nos muestra sin signo alguno de delimitación o parcelación interna. Una percepción favorecida por la práctica ausencia de vegetación en todo este espacio, en el que solo se atisban zigzagueantes veredas que convergen en el calvero donde se aprecia una discreta edificación, levantada por los hermanos Montes Sánchez⁹⁴ y reconocida en la cartografía actual como “Casa Dimas” (Fig 10, A).

Una década más tarde, hacia 1956-1957 y a cuatro-cinco años del descubrimiento del tesoro, la transformación y división de la finca es evidente. Aunque el carácter comunitario de la propiedad entre ambos matrimonios seguía vigente, una linde de más de 1 km de longitud y dirección NE-SO, levantada a tramos con un potente muro y mojones de piedra, partió en prácticamente dos mitades la explotación y el propio “castro del Terrero”: al norte, quedó la suerte administrada por Víctor Montes y, al sur, la gestionada por Urbano Montes, en la que por entonces comenzaron a trabajar y a vivir en la referida “Casa Dimas” la familia de Domingo Sánchez: sus padres, Moisés Sánchez y Venerada Pulido, y todos sus hermanos⁹⁵. En la parcela de Víctor Sánchez se reconoce una nueva edificación y nuevos caminos, uno de los cuales se dirige hacia la ladera suroccidental del cerro donde se advierten varias hojas de labor. En la parte de Urbano Sánchez, los cambios no fueron menores: en la ladera de la misma sierra se aprecian alineamientos siguiendo las curvas de nivel⁹⁶, subdivisiones, un nuevo camino de salida hacia el este y áreas de monte bajo en la zona más meridional (Fig. 10, B).

Sin que podamos demostrarlo, no descartamos que, en el marco de tal despliegue de actividad, trajines y transformaciones de la finca, pudiera haberse producido el hallazgo del tesoro en 1961. A tenor de las importantes remociones de tierra ya comentadas en la zona central del “castro”, ubicadas justo en la confluencia de las dos suertes en que Urbano y Víctor Montes Sánchez acordaron dividir la explotación, cabría inferir que aparecieran las joyas que finalmente acabarían en manos del primero de ellos. En dicha lógica y siguiendo por la senda de este supuesto, el conocido relato oficial del descubrimiento en la pedrera situada a 500 m al este y en plena propiedad de Urbano Montes quizá no fuera más que una maniobra de desviación de este, destinada a legitimar sus propios derechos y los de los halladores que trabajaban a su servicio.

Es conocido y admitido que las expectativas suscitadas por el tesoro generaron tensiones entre los hermanos Montes Sánchez y sus respectivas familias, pero no sabemos hasta qué punto tales fricciones surgieron y se dirimieron en torno a una linde que pudo haber marcado algo más que la división de la explotación de una finca proindivisa. Como se ha dicho, nada de ello es aceptado por Domingo Sánchez Pulido, aferrado a su particular versión de

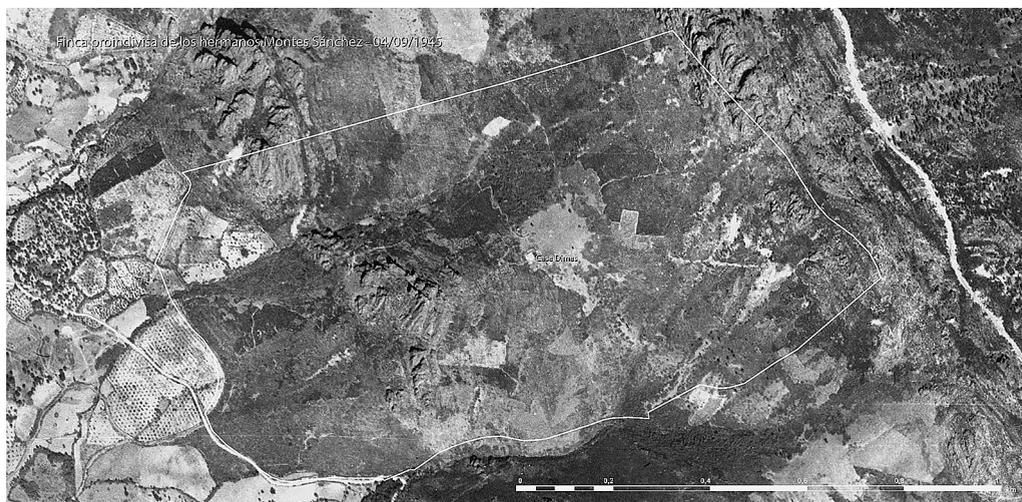
⁹³ R.P.LOG., Finca n.º 1.375 “Dehesa Sierra”, 2.ª compra. La compraventa fue escriturada en Logrosán el 17 de diciembre de 1941 y registrada el 27 de marzo de 1942 (fol. 57v, tomo 330).

⁹⁴ Testimonio Urbano Montes Ríos, 27 de mayo de 2016.

⁹⁵ Según Domingo Sánchez Pulido, su familia estuvo diez años trabajando en la finca: cinco años antes y otros tantos después del hallazgo, aproximadamente entre 1956 y 1966 (18 de marzo de 2016).

⁹⁶ Según nos indicó Urbano Montes Ríos, dichas líneas podrían ser de jaras cortadas, que posteriormente se quemarían. Una tarea de limpieza de la ladera, destinada en última instancia a su labranza (27 de mayo de 2016).

FIGURA 10
 EVOLUCIÓN DE LA FINCA “LOS MACHOS”: A) VUELO GENERAL DE ESPAÑA, SERIE A, 1945; B) VUELO GENERAL DE ESPAÑA, SERIE B, 1956



A



B

los hechos como sus antecesores. Sin negar dicha versión ni, por ende, desestimar la teoría de la ocultación de las joyas en un paraje inhóspito, como en otros casos se ha asumido por la investigación (p. ej., Ruiz-Gálvez Priego, 1989; Perea Caveda, 1991, etc.), la nuestra solo pretende ser otra lectura posible de las trazas del hallazgo recobradas de la (des)memoria de algunos de sus supervivientes, de los archivos consultados y del campo de Berzocana. Pero quién sabe si se trata de otro espejismo de este oscuro descubrimiento, con más sombras que luces, en el que desde un principio no todo el oro relució ni todos los que transitaron por el laberinto de su historia –de Extremadura a Madrid– anduvieron perdidos.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDE MOLERO, C. (dir.)

(2006): *Mapa metalogenético de la provincia de Cáceres. Escala 1:200.00*, Madrid, I.G.M.E. y Junta de Extremadura.

ALMAGRO BASCH, M.

(1967): “Depósito de Berzocana, Logrosán (Cáceres)”, *Inventaria Archaeologica*, 7, Madrid.

(1969): “De orfebrería céltica: El depósito de Berzocana y un brazaete del Museo Arqueológico Nacional”, *Trabajos de Prehistoria*, 26, pp. 275-287.

ALMAGRO GORBEA, M.

(1974): “Los tesoros de Sagrajas y Berzocana y los torques de oro macizo del occidente peninsular”, *III Congreso Nacional de Arqueología*, Oporto, pp. 259-286.

(1977): *El Bronce Final y el Período Orientalizante en Extremadura. Bibliotheca Praehistorica Hispana*, XIV, Madrid.

(1989): “Arqueología e Historia Antigua. El proceso protoorientalizante y el inicio de los contactos de Tartessos con el Levante mediterráneo”, en J. M.^a Blázquez Martínez y J. Martínez Pinna (eds.), *Estudios sobre Antigüedad en Homenaje al Profesor Santiago Montero Díaz. Anejos de Gerión*, II, Madrid, pp. 277-288.

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J. M.^a

(2006): “José Álvarez Sáenz de Buruaga (1916-1995), impulsor de la arqueología emeritense”, *Museos.es: Revista de la Subdirección General de Museos Estatales*, 2, pp. 184-197.

ARMADA PITA, X. L., RAFEL FONTANALS, N. y MONTERO RUIZ, I.

(2008): “Contactos precoloniales, actividad metalúrgica y biografías de objetos de bronce en la Península Ibérica”, en S. Celestino, N. Rafel y X. L. Armada (eds.), *Contacto cultural entre el Mediterráneo y el Atlántico (siglos XII-VIII a.n.e.). La precolonización a debate*, Madrid, C.S.I.C.-Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma, pp. 465-520.

ARMBRUSTER, B.

(2000): *Goldschmiedekunst un Bronzetechnik. Studien zum Metallhandwerk der Atlantischen Bronzezeit auf der Iberischen Halbinsel. Monographies Instrumentum*, 15, Montagnac, Monique Mergoil.

(2004): “Le tournage dans l’orfèvrerie d’Âge du Bronze et du premier Âge du Fer en Europe Atlantique”, en M. Feugère y J. C. Gérold (dirs.), *Le tournage, des origins à l’an Mil. Actes du Colloque de Niederbronn, octobre 2003*, Montagnac, pp. 53-70.

BALMASEDA MUNCHARAZ, L.

(2001): “De la historia del hallazgo y la arqueología de Guarrazar”, en A. Perea Caveda (ed.), *El tesoro visigodo de Guarrazar*, Madrid, C.S.I.C., pp. 63-117.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M.^a

(1968): *Tartessos y los orígenes de la colonización fenicia en Occidente*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

CALLEJO CARBAJO, A.

(2011): “En el centenario de su nacimiento. Carlos Callejo y la Arqueología”, *Ars et Sapientia*, 36, pp. 15-57.

CALLEJO SERRANO, C. y BLANCO FREIJEIRO, A.

(1960): “Los torques de oro de Berzocana (Cáceres)”, *Zephyrus*, XI, pp. 250-255.

CARRIAZO ARROQUIA, J. de M.

(1973): *Tartessos y el Carambolo*, Madrid, Patronato Nacional de Museos, Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia.

CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES, E.

(1996): “1945-1995: Cincuenta años de investigación arqueológica en la provincia de Cáceres”, *Alcántara*, 39, pp. 81-106.

DÍAZ-ANDREU GARCÍA, M., MORA, G. y CORTADELLA, J.

(2009): *Diccionario Histórico de la Arqueología en España*, Madrid, Marcial Pons Historia.

DELIBES DE CASTRO, G., ESPARZA, A. y MARTÍN, R.

(1996): *Los Tesoros Prerromanos de Arrabalde (Zamora) y la Joyería Celtibérica*, Zamora, Fundación Rei Afonso Henriques.

ENRÍQUEZ NAVASCUÉS, J. J.

(1991): “Apuntes sobre el tesoro del Bronce Final llamado de Valdeobispo”, *Trabajos de Prehistoria*, 48, pp. 215-224.

ESCOBAR BORREGO, F. J.

(2003): “El concepto de Intrahistoria como praxis periodística en *Andanzas y Visiones Españolas*, de Miguel de Unamuno”, *Anuario de Estudios Filológicos*, XXVI, pp. 103-116.

FERNÁNDEZ-AMO, F. J. y REBOLLADA CASADO, E.

(2015): “El patrimonio geológico-minero del Geoparque Villuerca-Ibores-Jara (provincia de Cáceres, España)”, en J. M. Perelló, M. A. Hunt y E. Orche, *Patrimonio Geológico y Minero: de la investigación a la difusión. Actas del XV Congreso Internacional sobre Patrimonio Geológico y Minero. XIX Sesión Científica de la S.E.D.P.G.Y.M. Congreso en memoria de Vicente Sos Baynat y Craig Merideth*, Logrosán, pp. 105-128.

GALÁN DOMINGO, E. y RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO, M.^a L.

(1996): “Divisa, dinero y moneda. Aproximación al estudio de los patrones metroológicos prehistóricos peninsulares”, en M.^a T. Chapa y M.^a Ángeles Querol (eds.), *Homenaje al profesor Manuel Fernández-Miranda. Complutum*, Extra 6-2, pp. 151-166.

GIL MONTES, J.

(2012): “Características geológicas del Geoparque de las Villuercas”, *Alcántara*, 76, pp. 83-98.

HAWKES, C. F. C.

(1971): “The Sintra Gold Collar. The British Museum”, *Quarterly*, 35/1-4, pp. 38-50.

HUNT ORTIZ, M. A., LÓPEZ, P. y RUEDA, M.

(2000): “El territorio como contenedor de recursos hidráulicos: El sistema islámico de captación de agua de Los Frailes (Aznalcóllar, Sevilla)”, *V Congreso de Arqueología Medieval Española*, vol. 2, Valladolid, Junta Castilla y León, pp. 671-680.

MEDEROS MARTÍN, A.

(1996): “La conexión levantino-chipriota. Indicios de comercio atlántico con el Mediterráneo oriental durante el Bronce Final (1150-950 a.C.)”, *Trabajos de Prehistoria*, 53-2, pp. 95-115.

MERIDETH, C.

(1998): *An Archaeometallurgical Survey for Ancient Tin Mines and Smelting Sites in Spain and Portugal. Mid-Central Western Iberian Geographical Region 1990-1995. British Archaeological Reports. International Series, 714*, Oxford, Archaeopress.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.

(1970): “Las Cigüeñas”, *Alcántara*, 160, pp. 10-12.

ORTIZ ROMERO, P.

(2007): *Institucionalización y crisis de la Arqueología en Extremadura. Comisión de Monumentos de Badajoz, Subcomisión de Monumentos de Mérida (1844-1971)*, Mérida, Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

PEREA CAVEDA, A.

(1991): *Orfebrería prerromana. Arqueología del Oro*, Madrid, Caja de Madrid-Comunidad de Madrid.

(1995): “La metalurgia del oro en la fachada atlántica peninsular durante el Bronce Final: interacciones tecnológicas”, en M.^a L. Ruiz-Gálvez (ed.), *Ritos de paso y puntos de paso. La Ría de Huelva en el mundo del Bronce Final europeo. Complutum*, Extra 5, pp. 69-78.

(2005): “Mecanismos identitarios y de construcción de poder en la transición Bronce-Hierro”, *Trabajos de Prehistoria*, 62-2, pp. 91-103.

(2006): “Espacios domésticos y relaciones de poder. Consideraciones sobre los modelos de intercambio premonetales en el Suroeste ibérico”, en B. Costa y J. H. Fernández (eds.), *Economía y finanzas en el mundo fenicio-púnico de Occidente. XX Jornadas de Arqueología Fenicio-Púnica (Eivissa, 2005). Treballs del Museu Arqueològic d'Eivissa i Formentera*, 58, Eivissa, pp. 51-68.

RODRÍGUEZ DÍAZ, A., ORTIZ, P., PAVÓN, I. y DUQUE, D. M.

(2014): *El tiempo del Tesoro de Aliseda, I. Historia e historiografía del hallazgo*, Cáceres, TAGUS.

RODRÍGUEZ DÍAZ, A., PAVÓN, I., DUQUE, D. M., PONCE DE LEÓN, M., HUNT, M. y MERIDETH, C.

(2013): “La explotación tartésica de la casiterita entre los ríos Tajo y Guadiana: San Cristóbal de Logrosán (Cáceres)”, *Trabajos de Prehistoria*, 70-1, pp. 95-113.

RODRÍGUEZ DÍAZ, A., PAVÓN, I., MERIDETH, C. y JUAN, J.

(2001): *El Cerro de San Cristóbal, Logrosán, Extremadura, Spain. The archaeometallurgical excavation of a Late Bronze Age tin-mining and metalworking site, BAR International Series, 922*, Oxford, Archaeopress.

ROSO DE LUNA, M.

(1901): “Ruinas protohistóricas de Logrosán, Santa Cruz y Solana de Cabañas”, *Revista de Extremadura*, año III, n.º XXIV, junio 1901, pp. 249-255.

(1909): “La Cueva de los Maragatos”, *Revista de Extremadura*, tomo XI, pp. 111-124.

RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO, M.^a L.

(1984): *La Península Ibérica y sus relaciones con el círculo cultural atlántico*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.

(1989): “La orfebrería del Bronce Final. El poder y su ostentación”, *El oro en la España prerromana. Revista de Arqueología*, Extra 4, pp. 46-57.

(1992): “La novia vendida: orfebrería, herencia y agricultura en la protohistoria de la Península Ibérica”, *Spal*, 1, pp. 219-252.

- (2003): “Investigating weight systems in Nuragic Sardinia”, en F. Lo Schiavo y A. Giumliamair (eds.), *The problem of Early Tin. Actes of the XIVth U.I.S.P.P. Congress, University of Liège, Belgium, 2-8 September 2001. BAR International Series*, 1199, Oxford, pp. 149-157.
- (2013): *Con el fenicio en los talones. Los inicios de la Edad del Hierro en el Mediterráneo*, Barcelona, Bellaterra-Arqueología.
- (2014): “La Iberia Atlántica: un umbral entre Oriente y Occidente”, en M. Almagro Gorbea (ed.), *Protohistoria de la Península Ibérica: del Neolítico a la Romanización*, Burgos, Universidad de Burgos y Fundación Atapuerca, pp. 161-180.

SANABRIA MARCOS, P. J.

- (2012): “El tesoro de Sagrajas (Pueblo Nuevo de Sagrajas, Badajoz): descubrimiento, localización y contextualización en el marco de los depósitos áureos del Bronce Final en el occidente de la Península Ibérica”, en J. Jiménez Ávila (ed.), *Sidereum Ana, II. El río Guadiana en el Bronce Final. Anejos de AEspA*, LXII, Madrid, C.S.I.C., pp. 475-490.

SOLER GARCÍA, J. M.^a

- (1967): *El Tesoro de Villena. Excavaciones Arqueológicas en España*, 36, Madrid.

SOS BAYNAT, V.

- (1977): “Los hallazgos prehistóricos de Logrosán (Cáceres)”, *Revista de Estudios Extremeños*, XXXIII-2, pp. 261-286.

TORRES ORTIZ, M.

- (2002): *Tartessos. Bibliotheca Archaeologica Hispana*, 14, Madrid, R.A.H.
- (2012): “La precolonización en Extremadura”, en J. Jiménez Ávila (ed.), *Sidereum Ana, II. El río Guadiana en el Bronce Final. Anejos de AEspA*, LXII, Madrid, C.S.I.C., pp. 455-474.

VALADÉS SIERRA, J. M.

- (2008): “La etapa del Conde de Canilleros y Carlos Callejo en el Museo de Cáceres”, ...*en delicada forma... 75 años del Museo de Cáceres en la Casa de las Veletas*, Cáceres, Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, pp. 45-62.
- (2011): “Carlos Callejo, conservador del Museo de Cáceres (1955-1970)”, *Alcántara*, 74, pp. 31-50.